



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



PEI 2024



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO
LEÓN VALENCIA**

DE BARRANCA LEBRIJA

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



“Nuestra educación se refleja en la grandeza de nuestra comunidad”

INTRODUCCIÓN

La ley 115 del 94 y el plan de desarrollo conciben al PEI como un instrumento de transformación del sistema educativo. Esta transformación educativa no consiste en aumentar aquello de lo cual, ya se dispone, sino en transformar la manera de organizar los recursos con el fin de obtener mejores resultados.

El Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que marca la directriz y que orienta los procesos educativos, de acuerdo con la filosofía, principios y concepciones que tiene la institución junto a los fines educativos que establece la ley. El PEI expresa los procedimientos que la institución ha decidido utilizar para alcanzar los objetivos propuestos en el establecimiento.

Con el PEI la institución asume una postura frente al proceso educativo. Es decir; el PEI da sentido al actuar y compromete a todos los integrantes de la comunidad educativa. Ningún PEI puede afirmarse como la única propuesta válida, se trata de un ensayo que necesita ser reajustado y construido continuamente, de ahí la importancia que tiene sistematizar su historia. Los PEI buscan mejorar la calidad de la educación mediante la democratización de la institución educativa, la participación de la comunidad en la toma de decisiones, y la gestión administrativa. Por lo tanto, el PEI, debe responder a situaciones y necesidades personales de los alumnos, del entorno socio- cultural, local, regional, nacional e internacional, debe ser flexible y susceptible de las modificaciones que exige su perfeccionamiento y será el resultado de la concertación y consenso de los integrantes de la comunidad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



A la luz de lo expuesto anteriormente, se hace una propuesta, más que de modificación, es de complementación de algunos tópicos que no se han construido, así como de una actualización del mismo, teniendo en cuenta que existen unos referentes dados desde la Administración Municipal, que desde hace tres (3) años viene trabajando una propuesta educativa, de la cual ya se tiene una VISION y sobre la que se plantea en la actualidad la formulación de una estrategia global, a través de una Plan Educativo Municipal.

Adicionalmente, la Institución Educativa Guillermo león Valencia ha proyectado ampliar su oferta de servicios para el año 2004, ofreciendo los grados diez y once, en la modalidad de media académica, pero con una visión prospectiva, enmarcada de lo siguiente:

1. La institución Educativa Orientará sus procesos pedagógicos y curriculares hacia la formación de Emprendedores; es decir, ciudadanos capaces de propiciar transformaciones sociales a partir de la construcción de propuestas y proyectos de autoempleo y que generen posibilidades a otros.
2. La institución Educativa orientará, sobre los cimientos del Emprendimiento, el PEI para la ampliación de su oferta educativa en la Modalidad, inicialmente, de Media Académica, pero proyectado hacia una Media Técnica en Gestión de Empresas Agroindustriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la reconstrucción del PEI sobre el direccionamiento que orienta la Visión propuesta.

El presente Proyecto Educativo Institucional es una estrategia de articulación de los procesos del hecho educativo, que permite materializar los ideales de la sociedad y la formación de un hombre que responda a las exigencias y demandas del mundo actual. En él no sólo se tiene en cuenta al individuo sino también, a las relaciones interpersonales, las formas de pensar y de ver el mundo. El presente PEI además, tiene como propósito fundamental las actividades académicas, curriculares, planes operativos y actividades que conlleven a desarrollar y ejecutar los objetivos y fines de la educación, para lograr en los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA, desde un punto de vista epistemológico, científico y tecnológico un pensamiento crítico, analítico y reflexivo, vinculado a la solución de los problemas de su entorno social.

La Tecnologías de la Información y Comunicación han permitido llevar la globalidad al mundo de la comunicación, facilitando la interconexión entre las personas e instituciones a nivel mundial, y eliminando barreras espaciales y temporales. Se denominan **Tecnologías de la Información y las Comunicación** al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición,

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las Tics incluyen la electrónica como tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual.

CAPITULO I: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 MARCO FILOSOFICO INSTITUCIONAL.

1.1.1 MISION

Brindar una formación integral y de calidad, basada en los principios de igualdad, libertad, fraternidad y desarrollo humano, a través de un sistema educativo que posibilite el mejoramiento de la calidad de vida, la continuidad entre los niveles de formación para el trabajo y el ingreso a la educación superior, acordes a los avances investigativos y tecnológicos que permitan el desarrollo de habilidades, un pensamiento crítico y creativo y fomentar el uso de las Tics como fuente de información y plataforma de comunicación e interacción, para desarrollar estrategias colaborativa y cooperativas entre el profesorado y el alumnado para la búsqueda, localización, procesamiento y análisis crítico de información a través de Internet o de soportes digitales.

1.1.2 VISION

Ser en los próximos diez (10) años la mejor Institución Educativa de la Región, que ofrezca educación integral y proyecte a la sociedad personas con calidad humana, espíritu crítico, analítico, propositivo y productivo, y desarrollar en lo estudiantes las competencias necesarias en el manejo de las TIC para aprovechar las ventajas que brindan su uso en la preparación de materiales educativos, comunicación (vía email y chat), difusión de información (blogs, centros de recursos) y gestión de bibliotecas e innovar las nuevas prácticas docentes : aprovechar las nuevas posibilidades didácticas que ofrecen las TIC para lograr que los estudiantes realicen mejores trabajos y disminuya el fracaso escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



1.1.3 FILOSOFIA

La filosofía de la Institución Educativa Guillermo León Valencia, busca fomentar en sus estudiantes expresa los procedimientos que la institución ha decidido utilizar para alcanzar los objetivos propuestos en el establecimiento.

Desarrollando competencias intelectuales, interpersonales, ciudadanas, laborales, organizacionales y comunicativas, que propicien en el educando habilidades y destrezas para solucionar problemas, liderar procesos, trabajar en equipo y promover el conocimiento científico – técnico, materializándolo en su proyecto de vida a través de la creatividad y el emprendimiento.

Promover las Tics dentro y fuera del aula de clase mediante actividades fáciles de realizar tanto por docentes como por estudiantes que motiven a la aplicación de este proyecto que permitirá crear y poner en prácticas nuevas estrategias didácticas para el empleo de las tics en el ámbito educativo.

1.1.3 LEMA.

“NUESTRA EDUCACION SE REFLEJARÁ EN LA GRANDEZA DE LA COMUNIDAD”

EUDUCACION: Es la cualidad que debe llevar paulatinamente a la excelencia en la prestación del servicio educativo.

GRANDEZA: Es la capacidad o cualidad humana de brindar afecto, Ternura y todo aquello que identifique.

1.1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1.1.5.1 OBJETIVOS GENERALES:

1. Fomentar en los miembros de la comunidad educativa el desarrollo y fortalecimiento de las potencialidades humanas orientadas hacia la formación personal, laboral e integración social a través de los procesos pedagógicos educativos y comunitarios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



2. Formar personas íntegras, críticas y con vivencialmente sanas, capaces de adaptarse a una sociedad cambiante a través de una educación con calidad y calidez.
3. Proporcionar soporte técnico y formación adecuada para utilizar las TIC como recursos didácticos y como medios de renovación de la metodología educativa para mejorar la calidad de la enseñanza en todos los niveles educativos y áreas del currículo.
- 4 Integrar el uso innovador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las tareas que se realizan en los centros educativos, de modo que profesores y alumnos las utilicen como herramienta en los procesos de enseñanza - aprendizaje y sirvan como vehículo de comunicación y acceso a información de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.

CAPITULO II: ANÁLISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

E – MAIL:	ee.barrancalebrija@gmail.com
DIRECCIÓN:	Corregimiento De Barranca Lebrija
MUNICIPIO :	Aguachica
DEPARTAMENTO:	Cesar
NATURALEZA:	Oficial
CALENDARIO:	A
CARÁCTER:	Mixto
JORNADA:	Mañana Y Tarde

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



INSTITUCIONES ASOCIADAS:	Escuela Rural Mixta Santa Lucia Escuela Rural Mixta Campo Amalia
NOMBRE DEL RECTOR:	John Fredys Prieto Martínez Especialista En Administración De la Informática Educativa
ACUERDO DE CREACIÓN:	Nº. 015 de MAYO 26 DE 1999
INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CÓDIGO ICFES	Nº 134577
INSCRIPCIÓN ANTE EL DANE:	Nº. 220011001386
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	Nº 002925 - ABRIL 18 – 2018
NIVELES QUE OFRECE:	PRE-ESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

2.2 COMPONENTE CONCEPTUAL

2.2.1 RESEÑA HISTORICA SEDE BARRANCA LEBRIJA.

En el año 1964 por iniciativa de la comunidad, se le dio inicio a la escuela San Ignacio en previos que ocupaba la compañía petrolera PETI NUEVA GRANADA con 20 estudiantes aproximadamente en el grado primero bajo la dirección de la docente Mercedes Criado que colaborando dictando clases a los estudiantes, ejercía el puesto de inspectora de policía.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



A medida que fue creciendo la población estudiantil fue necesario el nombramiento de algunos docentes por el municipio.

Carmen Rut, Eliecer Quintero, Guillermo García Royero, Doris Zurita.

Esto ocurrió hasta el año 1975 donde los estudiantes salían con cuarto de primaria, se estudiaba dos jornadas mañana y tarde.

En el año 1976 el director Guillermo Royero saco la primera promoción del grado quinto, donde contamos con la presencia de los estudiantes.

Nuris Herrera Vásquez, Hugo Mora Ricardo Cano entre otros

En el año 1976 en las instalaciones de las escuelas las primeras aulas que construyó el municipio, lo que es ahora el parque central.

Años más tarde estas aulas fueron donadas para la inspección de policía y la escuela fue ubicada en los antiguos previos de la compañía donde actualmente la sede de la primaria.

A medida que la población fue creciendo, el departamento del Cesar construyo nuevas aulas, bajo la dirección de la docente Carmen Rut Bastidas (fallecida) acompañado de las docentes Santiago Pérez, Andrés Delgado Carmen Edilia Vásquez, Nuris Herrera Vásquez, este proceso de graduación de los niños duro 20 años donde la juventud se estancaba. Los jóvenes se dedicaban a la pesca y las niñas se dedicaban a los quehaceres doméstico.

La comunidad vio la necesidad que sus hijos en el proceso académico del bachillerato, bajo la dirección de la secretaria municipal LUZ IRINA PEREZ SANCHEZ y el alcalde LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ de nuestro municipio y los supervisores JULIO MARIO Y CAMPO ELIAS, abalaron la iniciativa de la comunidad.

El bachillerato inicio con un censo de 90 estudiantes para el grado sexto. La administración autorizó el inicio de clase en la antigua casa comunal en el año 1996 bajo la dirección del director URIEL FERNANDO MONTOYA CARMONA y el nombramiento de algunos docentes municipales contratados bajo el FIS entre ellos tenemos JHON FREDY PRIETO, EGENITH ROJAS MESA, ANANI SUAREZ, LILIANA ROJAS, entre otras.

Gracias al buen trabajo de la comunidad se compra el lote porque ya existían los recursos para la construcción de tres aulas bajo la dirección del alcalde municipal LUIS FERNANDO RINCON Y LUZ IRINA PEREZ como secretaria de educación durante ese periodo.

Se crea una junta que se encargó para la compra del lote con la dirección de JOSE SARMIENTO, HERMIDES QUINTERO Y DAVID RODRIGUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



El colegio se inició con la modalidad agropecuaria bajo la dirección de umata del municipio de Aguachica solamente se brindaba a los estudiantes una educación básica, terminado en el grado noveno 20 estudiantes, bajo la dirección del director URIEL FERNANDO MONTOYA Y DIRECTORA DE GRUPO NURIS MARIA HERRERA VASQUEZ.

Bajo la dirección del rector ISRAEL MENESES ORTIZ del año 2005 se inició la gestión de aprobación de estudio para los grados 10 y 11 en el año 2007 se da la primera promoción de bachilleres, luego la secretaria de educación departamental en propiedad como rector JUAN ANTONIO OSPINO PALOMINOPALOMINO, de la institución GUILLERMO LEON VALENCIA y las sedes SANTA LUCIA, CAMPO AMALIA; donde han habido cambios significativos para la institución y la comunidad estudiantil y en la actualidad se cuenta con la planta de 19 docentes y 2 de servicio generales y 4 celadores.

2.2.2 RESEÑA HISTORICA SEDE CAMPO AMALIA.

El corregimiento de Campo Amalia municipio de Aguachica, departamento del cesar, está situado al sur del departamento del Cesar, a orilla del Rio Lebrija.

Según su ubicación geográfica, este limita al norte con el corregimiento de Barranca Lebrija, al sur con Buenos Aires (Santander), al Oriente con el corregimiento de Pita Limón, municipio de San Martin, al oeste con Caño Culebra, que pertenece a Rio Negro (Santander).

El nombre de Campo Amalia se da por el nombre de la esposa del señor Ordulio que se llamaba Amalia, quienes habían llegado a la región con el propósito de hacerse poseedores de esta isla para cultivarla y criar sus animales. Sus vecinos que se dedicaban a la pesca, se arranchaban en la isla al llegar a sus casas decían, estábamos en el campo de Amalia.

En 1958 fue poblándose, poco a poco por los señores Sebastián Muñoz y Gilberto Dávila quienes llegaron con sus familias y se ubicaron a orilla de la ciénaga de pita, donde construyeron sus viviendas. Al salir de compras la gente les preguntaba donde vivían y siempre respondían, en el campo de Amalia de ahí nació el nombre.

El caserío fue creciendo al igual que las familias; y se vio la necesidad de educar a toda esa generación que cada día se hacía más grande, en el año 1965 se iniciaron las clases con aproximadamente 32 estudiantes atendidos por el señor Hernán Suarez y Eulfo Guerra quienes les enseñaba a escribir, solo el nombre de cada uno, ese era la única educación que tenían.

Luego llegaron los profesores Alberto Lemus, Delia, Carlos Guzmán, Araceli, Teresa, Alicia Jaramillo en el año 1967 llego el señor Juan de Dios Lascaros con un poco más de estudio y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO Nº 002925 - ABRIL 18 – 2018



se ofreció de manera voluntaria y gratuita para ayudar en la educación de aquellos niños y niñas de la época.

El lugar donde se dictaban las clases era debajo de los árboles yendo de un lugar para otro, en la época de lluvias se refugiaban en las casas desocupadas; en el año 1969 llega a la comunidad un sacerdote llamado Miguel Linares de procedencia Española acompañado de una monjita cuyo nombres eran Blanca, Casilda y Consuelo, una de ella de profesión enfermera, se ubicaron allí y con recursos de salud, atendían a 48 niños del grado, kínder a quinto de primaria.

Así duraron las clases por varios años, hasta que los padres de familia, en compañía de s estudiantes y profesores, hacían eventos como (obras de teatro, bailes, pegaban cita) para recolectar fondos y poder construir las primeras aulas. Después que las monjitas se fueron. Llegaron los docentes Álvaro Plata, Rodrigo Guerrero, Nelcy Móscate, Hugo Mora, María Avendaño pagado por el municipio de san Martin Cesar. Y Onoèlfida Badillo Pérez que eran pagados por la junta de acción comunal. En el año 1990 Ledys Laguna Sánchez y Onoèlfida Badillo Pérez fueron pagados gestión hecha con la comunidad ante el municipio. Lograron conseguir que algunos docentes fueran contratados por el municipio.

En el año 1971 el abogado Gil Salvarían contralora del departamento del Cesar obsequio \$500 pesos para la compra de un terreno para construir un salón de clase esta obra fue construida por el señor salvador mansalva , los materiales obsequiados por el municipio de Aguachica con la colaboración del señor Juan de Dios Jácome secretario de gobierno de esa época, en el año 1972 en la administración del señor Pedro Solano Pérez logro que Campo Amalia llegara hacer corregimiento y los docentes eran contratados por el municipio. En 1990 y 1991 se contrataron las docentes Onoèlfida Badillo Pérez, Ledis Elena Lagunas Sánchez por el Municipio de Aguachica Cesar. Enidies Sajonero y Rafael Sánchez por el municipio de San Martin Cesar.

Después que empezó a regir la ley 60 los docentes eran contratados por la gobernación El Municipio en cabeza del señor alcalde David Simanca Camargo que, invertido algunos recursos en la planta física como en la construcción, del restaurante escolar, la sala de informática. Bateria sanitaria. Luego fue entregada la institución a la curia dirigida por el padre Henry Venecia, quienes invirtieron recursos en la planta física como en las nuevas aulas de clases, muebles y enseres, útiles escolares, embellecimiento de la escuela y en la implementación de utensilios de cocina y alimentación para los estudiantes.

En el año 2010 fue nombrado como rector de la Institución Educativa Guillermo León Valencia De Barranca Lebrija el especialista Juan Antonio Ospino Palomino quien junto con el padre Henry Venecia administraba la sede de Campo Amalia ya que existían 4 docentes tres nombrado por la diócesis de Valledupar y uno por la secretaria de Educación Departamental, en ese mismo año el docente Jack Alexander Amaya Badillo con los padres de familia buscaron que le aprobaran la pos primaria en esta institución y se da apertura al grado sexto con 17 estudiantes.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



En el año 2011 se contaba con cinco profesoras, tres licenciadas y dos normalistas superiores y 112 estudiantes desde los grados cero hasta el grado octavo.

Hasta el año 2012 está como autoridad el coordinador Jesús Aníbal Pérez Sánchez, párroco de la iglesia San Vicente de Paúl, un concejo directivo, un personero y un gobierno escolar. Hoy el nombre del centro es: santo domingo sabio y como sede el nombre de la escuela. Es escuela Rural Mixta Campo Amalia en honor a la fundadora de la comunidad.

En el año 2013 con la resolución 000296 que actualiza el Directorio Único de Establecimiento (DUE) en su artículo 14 pasa a ser una sede administrada en su totalidad por la Institución Educativa Guillermo León Valencia De Barranca Lebrija y el nombramiento en provisionalidad de tres docentes que acompañaran a la docente ONOELFIDA BADILLO PEREZ para orientar los procesos pedagógicos

Desde el 2010 hasta el 2013 los grupos fueron aumentando hasta llegar al grado noveno siendo en el 2013 la primera promoción con 17 estudiantes, los cuales tuvieron que migrar a otras ciudades para continuar con sus estudios a pesar que la administración municipal cuenta con el servicio de transporte escolar desde Campo Amalia hasta Barranca Lebrija y viceversa, ya que los padres de familias dicen que puede suceder un accidente porque el transporte es fluvial y que los estudiantes tienen mucha libertad y no entran a clase quedándose en los billares y cantinas hasta la hora de salida.

En vista de lo anterior los padres de familias de campo Amalia y la difícil situación económica para sostener a sus hijos estudiando por fuera, se consideró en el 2014 la apertura de la media iniciando con el grado decimo para el 2015 liderado por la inspectora VIVIANA GUERRA MARTINEZ y la señora LUZ ESTELA ALVARADO PACHECO, porque este año se inician los trámites de dicha apertura de este grado ante la secretaria de Educación Departamental bajo la metodología de Pos primaria para que den la aprobación de funcionamiento y el nombramiento de los docentes requeridos que favorecerá a 21 estudiantes de la comunidad que responden la ejercitación de la docencia dentro de un contexto de Calidad Total, para la cual nos proponemos en nuestro PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, las cualidades que identifica la institución educativa y en las que se incluyen acciones dirigidas a los estudiantes en su calidad de centro del proceso educativo y al liderazgo y compromiso en la gerencia del desarrollo curricular, con énfasis en el mejoramiento continuo, el respeto y desarrollo humano de todo el personal adscrito al servicio educativo que presta la institución

En el año 2013 la escuela pasa como su sede a la institución educativa GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA, y como rector el especialista Juan Antonio Ospino Palomino. Aunque en años anteriores estaba dividida unos grados los coordinaba la diócesis y un grado la institución Guillermo León Valencia.

En la actualidad se cuenta con cuatro profesoras, Cayetana López Baleta, ingeniera de sistema, Onoëlfida Badillo Pérez licenciada en español y literatura, Luz Marina Galván

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Santana licenciada en educación básica con énfasis en informática, Rosalba Vargas Rincón normalista superior nombrados por el departamento, 120 estudiantes, también cuenta con cuatro aulas, una sala de informática, un restaurante escolar, una biblioteca, y un laboratorio.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACION

Campo Amalia es una población rural de escasos recursos. Cuenta aproximadamente con 516 habitantes entre adultos, jóvenes y niños; debido a las difíciles condiciones de vida por la alta sedimentación de la ciénaga y los métodos ilícitos de pesca; los pobladores se ven forzados a trabajar como administradores o jornaleros en las fincas y parcelas cercanas en labores agrícolas y ganaderas; la demanda de mano de obra a veces resulta insuficiente.

Estudiantes de bajo nivel socio económico, estrato 1. Los índices de deserción son bajos. La mayoría que se retira es para trasladarse a otra institución o municipio por motivo de que no se cuenta con todos los grados en el bachillerato. Los padres, no tienen una formación académica.

Hoy en día las docentes, trabajan de igual a igual con las familias, y estudiantes, con un objetivo común: que los niños y niñas tengan igualdad de oportunidades y buenos resultados en la sociedad de la información, para el desarrollando de sus competencias

En cuanto a los servicios públicos cuenta con energía eléctrica desde el año 2001, un pozo y una bomba para suministrar el agua a la población desde 2004, y un puesto de salud que funciona desde 1992.

En cuanto a su cultura y costumbres se celebran fiestas patronales como, a la virgen de la candelaria el 2 de febrero, los carnavales, la semana santa, y como en todo el país las fiestas decembrinas.

CAPITULO III: OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

3.1 OBJETIVOS GENERALES DEL P.E.I.

- Proporcionar una Educación con formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes en nuestra comunidad educativa.
- Coordinar acciones que propendan por la satisfacción tanto las necesidades individuales, como las del grupo social en el cual está inmerso.
- Establecer grados o niveles de logro durante el proceso de elaboración y apropiación de saberes y conocimientos, sin suprimir la opción de ordenamientos ajustados a distintos estilos cognoscitivos.
- Promover una gestión educativa que articule el desarrollo de las actividades a un corto plazo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Dinamizar una cultura de investigación cualitativa que permita desarrollar la creatividad y democratizar los procesos de evaluación de los resultados de la actividad educativa a fin de disminuir la homogenización y superar la dificultad para reconocer las diferencias de la comunidad educativa.
- Poner en práctica la filosofía y principios particulares de la institución.
- Trabajar por hacer coincidir los procesos educativos escolares con las necesidades del desarrollo de la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Desarrollar programas de capacitación, actualización y mejoramiento académico de los maestros mediante el impulso de jornadas de reflexión y formación pedagógica.
- Mejorar el desarrollo de las labores escolares en los aspectos académicos buscando los más altos niveles de excelencia.
- Transformar sustancialmente las relaciones ínter estamental creando un ambiente de participación democrática y fraterna.
- Crear una dinámica de administración y gestión escolar levantada desde una práctica democrática de diálogo y concertación colectiva.
- Propiciar acciones encaminadas a la consecución de recursos y a la optimización de los existentes buscando favorecer al máximo el funcionamiento institucional.
- Consolidar y desarrollar la modalidad vocacional preparando para el trabajo y la generación de proyectos empresariales.
- Proyectar la institución hacia el trabajo con la comunidad y establecer convenios interinstitucionales que puedan potenciar las posibilidades educativas y de servicio de la institución.
- Acceder a los servicios de la Red Telemática Educativa integrándose en la intranet de gestión de la secretaria de Educación y Colciencias con el fin de modernizar y agilizar la gestión académica y económica de la institución.
- Diseñar estrategias que permitan el uso de las Tics dentro y fuera del aula con fines educativos y recreativos, preparar a los estudiantes como a los docentes de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija, para esta nueva era tecnológica en uso de las mejoras de la productividad en general, ya que estas motivan al estudiante a querer utilizar las Tics

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Impulsar una educación centrada en la persona que favorezca la vivencia de los valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad y el sentido de pertenencia.
- Crear en la comunidad educativa un clima de fraternidad, diálogo y valoración de la persona humana.
- Brindar espacio propicio donde la comunidad educativa desarrolle las habilidades culturales, recreativas, artísticas, lúdicas y científicas que conlleve a una sana convivencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Impulsar la formación integral de la niñez y la juventud para que logren progresivamente el desarrollo armónico de su personalidad con sus habilidades y destrezas.
- Crear conciencia en los padres de familia de ser los primeros educadores de sus hijos para un mejor acompañamiento.
- Crear un clima de familia que favorezca las relaciones interpersonales integrándola en el proceso educativo de la niñez y la juventud.
- Ofrecer un acompañamiento oportuno y adecuado a todos los alumnos y en especial a los que tienen dificultades académicas y comportamentales.
- Describir los principios que orienten al quehacer de la comunidad educativa, atendiendo a los fines y objetivos de la educación, establecidos por la Ley General de Educación.
- Llevar a cabo la organización institucional teniendo en cuenta el Gobierno Escolar y su funcionamiento: toma de decisiones, gestión administrativa, comunitaria, pedagógica y financiera.
- Construir un manual de convivencia acorde con las normas, la visión, misión y filosofía de la Institución para lograr la formación integral del educando.
- Elaborar y desarrollar un Plan de Estudios acorde con los lineamientos de la Ley General de la Educación; teniendo en cuenta las necesidades de formación de los estudiantes en competencias básicas, ciudadanas y laborales dentro del contexto local, regional, nacional e internacional.
- Implementar estrategias pedagógicas que permitan el desarrollo del Plan de Estudios de acuerdo con la visión, misión y filosofía de la institución.
- Elaborar un diagnóstico que permita priorizar necesidades y posibilidades de satisfacción en lo atinente a infraestructura, dotación y potencial humano.
- Establecer relaciones de proyección a través de convenios interinstitucionales que incidan positivamente en la organización, ambiente de aprendizaje, proceso educativo y desarrollo de la comunidad.
- Establecer programas de servicio a la comunidad.
- Gestionar recursos que garanticen la adecuada ejecución del plan operativo.
- Formar jóvenes que adquieran conocimientos tecnológicos y científicos necesarios para vincularse al proceso productivo de acuerdo con los programas ofrecidos por la Institución en la integración con el Sena y la Media Técnica.
- Ofrecer apoyos pedagógicos y terapéuticos para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
- Potenciar su desarrollo cognitivo y aprendizaje innovador mediante nuevos entornos que favorezcan el desarrollo de habilidades, destrezas y adquisición de conocimientos.
- Impulsar el uso racional y crítico de las TIC, capacitándolos para entender y expresarse a través de ellas.
- Desarrollar la capacidad de acceder, organizar, tratar, la información mediante los nuevos medios informáticos. Aprender a buscar, seleccionar y valorar información en la WWW, y usar esa información como recurso educativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- ✚ Aprender a usar las nuevas herramientas y los nuevos medios para comunicarse y para poner su propia información a disposición de otras personas.

3.3 OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- g) Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- l) Fomentar una conciencia basada en las nuevas tecnologías (Tics).

CAPITULO IV: ESTRATEGIA PEDAGOGICA

4.1 JUSTIFICACIÓN.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



La Institución Educativa Guillermo León Valencia asume la educación generando cambios en la enseñanza, brindando una propuesta pedagógica basada en nuevos procedimientos técnicos y proyectos pedagógicos, que tienda a motivar en el estudiante el desarrollo de un aprendizaje, donde se le exija responsabilidad, compromiso, deseo y simpatía hacia la creatividad, innovación, inherentes a ser un individuo productivo y útil a la sociedad.

A lo largo de este plan de estudio se ofrece la posibilidad de unos cambios metodológicos, donde se parta de las necesidades que presenta la comunidad educativa y los estudiantes; concientizando al padre de familia, docentes y directivos docentes en presentar soluciones con los procesos de enseñanza, que parten desde lo social, cultural, significativo e integral, donde se busque favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, donde la formación en valores éticos, estéticos, morales y religiosos, deben ser incorporadas con acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo y el equilibrio armónico y habilidades, para el mejoramiento de los conocimientos y la calidad de la educación.

El sistema actual de enseñanza se encuentra frente a un reto de cambiar las prácticas pedagógicas basadas en las normas jurídicas reglamentarias como lo son la Constitución Política de 1991, la Ley 115 o Ley general de la Educación del 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994, Decreto 0230 de 2002, Decreto 1290 de 2009 entre otros; por lo cual adopta un diseño de lineamientos curriculares al servicio público educativo y se establecen las áreas fundamentales y logros para la educación formal de los grados preescolar, básica y media.

Los docentes asumen un compromiso de educar al hombre de la Institución Educativa Guillermo León Valencia en condiciones de ser útil, adquiriendo hábitos de trabajo, aplicables a la producción económica, científica y tecnológica donde los estudiantes aprendan contenidos para su satisfacción y progreso, con visión a una modalidad agroindustrial para el nuevo milenio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



4.2 PRINCIPIOS.

Los principios que identifican a la Institución son:

1. Formación integral. Los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo León Valencia recibirán una educación que garantice el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, como la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
2. Se recibirá una formación que le permita explorar y desarrollar su proyecto de vida, enmarcado dentro de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, abocado a la generación de empleo y al trabajo productivo, elementos que le facilitaran la participación activa en todas las decisiones que los afecten en la vida; económica, política, administrativa y culturalmente en ámbito regional o nacional.
3. La adquisición y generación de los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, Culturales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
4. El estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica, Afrocolombiana y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



5. Formación con espíritu científico y proactivo. El estudiante tendrá:
- a. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
 - b. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, empírica y analítica que fortalezca el análisis científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del municipio y del país.
 - c. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades en emprendimiento con una visión agroindustrial, así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social.
 - d. La promoción en la persona y en la sociedad mediante el desarrollo de la capacidad para crear, investigar y adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.
 - e. Formación en valores resaltando la tolerancia, la solidaridad y las buenas costumbres.
 - f. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
 - g. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía, para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y El Caribe.

FORMATIVOS

- a. Ofrecer un servicio educativo de calidad que cumpla con los objetivos de formación de cada nivel educativo, contribuyendo a la preparación de personas al servicio de la sociedad.
- b. Brindar una educación fundamentada y comprometida con los valores del humanismo cristiano, que propicie actitudes de servicio y compromiso.
- c. Impartir una educación integral que se oriente no sólo a la adquisición de conocimientos, sino que considere el desarrollo de habilidades y la incorporación de valores.
- d. Brindar una educación que promueva la adaptación a los escenarios, pasado presentes y futuros, mediante estrategias que fomenten el trabajo grupal y las relaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



interpersonales.

- e. Proporcionar un servicio educativo basado en un modelo pedagógico que responda a las actuales necesidades educativas del entorno.
- f. Incentivar el desarrollo de habilidades intelectuales que les permita a los alumnos aprender permanentemente y reconocer los avances en su aprendizaje.
- g. Favorecer el acceso a nuevos niveles de conocimiento a través del dominio de contenidos básicos.
- h. Desarrollar el pensamiento reflexivo, crítico, creativo y emprendedor mediante una educación basada en métodos activos.
- i. Promover la investigación como medio de acceso al conocimiento y para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.
- j. Incorporar las Tics al proceso enseñanza–aprendizaje.
- k. Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras que permitan la comunicación en el contexto de globalización.
- l. Promover hábitos y actividades que contribuyan al equilibrio biopsicosocial del individuo.
- m. Propiciar en todos los niveles estos cuatro enfoques: aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a relacionarse, aprender a ser.
- n. Incorporar la política de la educación inclusiva en los diferentes estamentos de la institución educativa.

4.3 MODELO PEDAGÓGICO.

4.3.1 CONCEPTUALIZACIÓN.

Un **modelo** es una representación ideal de un sector del mundo real; el investigador extrae de él todos los elementos y relaciones que considera esenciales y los sistematiza. Es decir, el modelo representa lo real, pero bajo las intenciones de un sujeto, al que culturalmente se ha denominado investigador.

Cuando el modelo es de carácter pedagógico, lo real se manifiesta en los procesos educativos, cuya esencia es social.

Los modelos pedagógicos se construyen bajo lineamientos pedagógicos, didácticos, curriculares y administrativos.

La **pedagogía** es la teoría que estudia el proceso formativo en sus aspectos más generales, estableciendo la relación entre la sociedad y ese proceso de formación, para definir el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



modelo de persona que se pretende educar.

La **didáctica** es la teoría que estudia los procesos formativos en su singularidad, durante el desarrollo específico del proceso, haciendo énfasis en el modo de ese desarrollo.

Su objeto de estudio es el proceso docente-educativo.

El **currículo** es el proceso que media entre el mundo de la vida y el mundo de la escuela. El currículo es el proceso que diseña la práctica docente -educativa. Establece el vínculo entre el ideal general de hombre, que encierra la Pedagogía, y su expresión singular en la realidad escolar, de naturaleza didáctica. Dicho vínculo se alcanza mediante la selección y sistematización del mundo real, concretado en aquella parte de la cultura que se escoge para que, inmersa en el proceso docente- educativo, posibilite la formación del escolar.

La relación compleja y dialéctica entre lo pedagógico, lo didáctico y lo curricular se establece a partir de que los tres estudian el proceso formativo: el primero, como ideal en su generalidad; el segundo, en su desarrollo; y el tercero, en su diseño y proyección, a partir del mundo real, del mundo de la vida. Lo didáctico hace énfasis en el método, lo curricular en el contenido y lo pedagógico en los objetivos. La Pedagogía se desarrolla en la escuela a través de la Didáctica y se regula a través del Diseño Curricular.

Paralelamente a estos tres procesos y para que tengan un adecuado desarrollo, en el modelo pedagógico interviene otro proceso, el administrativo. La administración educativa se encarga de diseñar y mantener un ambiente institucional en el cual las personas, trabajando en grupos, alcancen con eficiencia las metas seleccionadas. Como se puede apreciar, la administración es también un proceso. En otras palabras, la docencia se administra, se gestiona, se dirige, lo cual empíricamente es bien conocido.

Por **formación** se entiende el proceso de construcción de cada individuo de su propia imagen. La Institución Educativa Guillermo León Valencia especifica la formación integral como el desarrollo de competencias, la adquisición de conocimientos y la educación en valores.

La **competencia** designa el conjunto de condiciones necesarias para comprender las reglas y las estructuras de un conocimiento específico y poder interpretarlo, aplicarlo y transformarlo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO Nº 002925 - ABRIL 18 – 2018



Los conocimientos pueden ser científicos, disciplinares, artísticos, técnicos, tecnológicos o empíricos, es decir, el bagaje cultural que la Institución ha traducido en currículos para ofrecer sus programas. Los conocimientos portan valores en si mismos.

El valor es una propiedad que adquieren los objetos, tanto naturales como sociales, al estar incluidos en el trabajo y en el ser. Los valores son aspiraciones de todas las personas y se expresan mediante las metas alcanzadas en forma individual o colectiva. Los valores son el sentido de lo humano en el obrar.

Establecer un modelo pedagógico, con su enfoque curricular y su conceptualización didáctica, posibilita a la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA para controlar sus procesos de enseñanza y aprendizaje, de manera que, mediante el mejoramiento continuo, se eleven los estándares de calidad de la educación que ofrece.

4.3.2 CONSTRUCCION DE UN MODELO AUTONOMO

4.3.2.1 PROPOSITOS

1. Pretendemos formar una persona integral que a través de la vivencia de valores sea capaz de establecer una auténtica relación consigo mismo, con los otros, con el entorno desde la trascendencia en el ser, saber y saber hacer.
2. En el proceso de formación del hombre, se tendrá en cuenta: La dimensión humana, dimensión social y dimensión trascendente.
Estas dimensiones se logran desde el conocimiento de la persona con sus posibilidades y limitaciones, conocimiento de su entorno familiar y social, su capacidad de toma de decisiones, de afrontamiento y de relaciones de alteridad.
3. Concienciación de los estudiantes sobre el valor de la educación y quienes se las imparten.
4. Orientar hacia el proceso de formación o estructuración del proyecto de vida con miras a desempeñarse ante la sociedad como personas capaces de dar respuestas concretas a las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

situaciones y necesidades del mundo y momento en que le toque actuar.



4.3.2.2 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

En nuestra institución se realizan experiencias educativas para impulsar el proceso de desarrollo como las siguientes:

Participación en actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas, artísticas y religiosas.

Participación a nivel municipal e intermunicipal de algunos estudiantes en la parte deportiva.

Participación de proyección a la comunidad a través de proyectos como veedores ambientales, revista gimnastica, semillero de danzas.

Orientaciones de grupo.

Charlas con la sicóloga.

Capacitación a los docentes.

Experiencias significativas con estudiantes y docentes al interior de las clases.

La utilización de herramientas tecnológicas en lector - escritura.

Desarrollo del proyecto de comprensión lectora.

La oportunidad de que el estudiante después de la clase haga su autoevaluación y Coevaluación en el grupo.

4.3.2.3 INTERACCIÓN ENTRE EDUCANDO Y EDUCADOR

Diálogo.

Comprensión.

Confianza

Escucha.

Respeto a la opinión el otro. Tolerancia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Visitas domiciliarias.

Atención y citación a padres de familia. Seguimiento y observación a través de procesos. Estímulos y correcciones.

4.3.2.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS

Mapas conceptuales.

Comprensión de lectura.

Lectura narrativa.

Audiovisuales.

Educación personalizada. Debates.

Lectura inferencial

Lectura contextualizada.

Valoración de los aprendizajes previos.

Método Deductivo: el docente expresa conceptos generalizados y globales para luego particularizarlos y localizarlos en el contexto propio del estudiante para facilitar los procesos de análisis y comprensión de la realidad.

Método Inductivo: Durante el ejercicio educativo promueve pasar de la teoría a la praxis, ya que son eventualidades que se deben unir para clarificar y dilucidar los conceptos de una manera más eficaz; es importante aclarar que no se pueden subestimar en el desarrollo cognitivo ninguna de las dos. Esto se evidencia y da sus frutos propiamente con los trabajos de campo, las actividades experimentales, las encuestas, los laboratorios, entre otros.

Método analógico y comparativo: cuando en el proceso de enseñanza se dan las posibilidades de conectar los hechos pasados y contextualizarlos con el medio para



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



hacerlos vigentes; e incluso no se trabajan los conceptos de una manera desarraigada, sino que se comparan con hechos cotidianos y con referentes históricos significativos y claros.

Método lógico: Se desarrolla una estructura curricular que permita tratar los problemas de una manera coherente partiendo de lo simple a lo complejo, facilitando el conocimiento durante procesos que permite respetar los ritmos y las tónicas de aprendizaje que se lleva en cada uno de los pasos que el alumno va recorriendo en su quehacer como persona en potencia de Ser, Saber y Saber Hacer. A Partir de conceptos cotidianos y propios para viabilizar los como referentes para la construcción de saberes científicos y ordenados.

Método Simbólico o Verbalístico: el maestro entra en interacción con sus

alumnos a través del lenguaje verbalizado, y esto facilita el desarrollo de la capacidad comunicativa, siendo esta la forma más generalizada de divulgar los saberes, sentimientos, pensamientos y conceptos que permean nuestra propia realidad y el contexto del alumnado y de la Comunidad Educativa en general.

Método Activo: El profesor pasa de ser el simple “dictador de clase” y el eje central del conocimiento para darle paso al alumno y que éste vaya creando a partir de una orientación su propia construcción del saber para que contenga una buena carga de significado y sentido para sí, ya que él mismo conceptualiza y evoca su subjetividad.

Método Recíproco: Se organizan una serie de subgrupos al interior del aula, partiendo de los alumnos con dificultades de aprendizaje y con los avanzados conjugándolos para “apadrinarlos”, esto promueve la solidaridad, el compañerismo y el hecho de concientizar que somos el resultado de un proceso social.

Método Colectivo: Pese a las dificultades por la gran cantidad de alumnos al interior de las aulas; es pertinente el hacer énfasis en la individualidad, ya que cada uno es una subjetividad, con expectativas, deseos, anhelos e incluso frustraciones particulares; es

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

crear el respeto por la diferencia, las singularidades y peculiaridades de cada ser; comprendiendo a éste “afectado” necesariamente por su entorno.

Método de trabajo colectivo: Enseñar a comprender que hoy el saber debe estar convalidado por una Comunidad Científica, es decir, se deben socializar cada una de las posiciones para tratar de objetivar los conocimientos que se imparten; es menester aclarar que el saber no se puede encerrar ni encasillar, sino abrir el debate y la profundización.

4.3.3 MODELO PEDAGÓGICO “CONSTRUCTIVISTA”

La Institución educativa Guillermo León Valencia, crea su modelo pedagógico Construcción del conocimiento a través de la triangulación de la educación, que se compone de tres elementos fundamentales: escuela (estado, directivos y docentes), estudiantes y padre de familia. Partiendo del horizonte institucional, teniendo en cuenta sus principios éticos, intelectuales y morales con el propósito de generar procesos de enseñanza aprendizaje a través de metodologías, técnicas y estrategias activas que pretenden potencializar en los educandos sus capacidades cognitivas, afectivas y sentido emprendedor. Igualmente vivencia en los estudiantes la práctica de valores humanos y sociales en el actuar de su vida cotidiana, propiciando buenas relaciones interpersonales que se manifiestan en una sana convivencia, basada en la práctica de valores como: la participación, el respeto, la solidaridad, la autoestima, la resolución de conflictos, la responsabilidad, la amistad, la comunicación y la honradez.

Valores que harán de los estudiantes personas exitosas tanto en el campo laboral como a nivel personal y social.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



El modelo pedagógico construcción empresarial potencializa en el estudiante el desarrollo de las competencias básicas, generales y laborales, con el fin de prepararlo integralmente para que pueda desenvolverse con eficiencia en el mundo laboral, no solo como empleado sino como ente generador y creador de empresas y de empleo.

Es así como el modelo toma al educando como centro del proceso educativo,

Proporcionándole los elementos y herramientas necesarias con el fin de que él sea el constructor de su propio conocimiento a través de aprendizajes significativos, que harán que en torno a él se genere una mejor calidad de vida a nivel personal, familiar y social.

Busca igualmente desarrollar en el estudiante habilidades y destrezas a nivel de gestión empresarial y emprendimiento, así mismo busca potencializar las siguientes competencias

Competencia intelectual:

- Solución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Creatividad.

Competencias personales:

- Inteligencia emocional
- Ética.
- Adaptación al cambio.

Competencias interpersonales

- Capacidad de adaptación.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de conflictos.
- Liderazgo
- Pro actividad en las relaciones interpersonales en un espacio productivo.

Competencias organizacionales:

- Capacidad para gestionar recursos e información.
- Orientación al servicio.
- Aprendizaje a través de referenciarían de experiencias de otros.

Competencias empresariales:

- Identificación de oportunidades.
- Consecución de recursos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Tolerancia al riesgo.
- Elaboración de proyectos y planes de negocios, mercadeo y ventas.

Con el desarrollo de las anteriores competencias pretendemos formar personas útiles así mismas, a su familia y a la sociedad en que se desenvuelve, en donde resaltará de manera practica la vivencia de una persona cada vez más humana, transformadora del medio en que se desenvuelve.

Es así como el perfil del estudiante que se pretende formar al finalizar la media será: jóvenes honestos, responsables, emprendedores, capaces de asumir riesgos y aceptar las dificultades como oportunidades. Deben tener visión empresarial y capacidad de autocrítica. Serán jóvenes respetuosos de si mismos, de la sociedad, del estado y de los recursos naturales de su medio. Jóvenes con capacidad para enfrentarse al futuro con éxito.

El docente del modelo pedagógico construcción es una persona con gran capacidad de liderazgo, dispuesto al cambio generacional, orientador y facilitador del conocimiento, flexible, responsable y comprometido con su quehacer educativo, vivirá en constante actualización de su área, apoyándose para la consecución de sus logros y metas educativas en los medios tecnológicos que el medio ofrece.

Los padres de familia y acudientes serán personas que asumen su responsabilidad como guías y apoyo tanto de los hijos y acudidos como de la institución a través del trabajo en equipo, apoyando los procesos y actividades de la institución.

4.3.4 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

PREESCOLAR: Dentro de las estrategias metodológicas trabajadas en preescolar tenemos: Enfoque constructivista donde se da importancia al trabajo con material concreto deduje deduciendo los aprendizajes iniciales de la pequeña infancia.

Metodología de la escuela activa, unidades integradas, la metodología del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



preescolar se fundamenta en la lúdica, el juego, el movimiento, el diálogo, las vivencias, juego de roles, dramatizaciones, salidas pedagógicas, expresiones literarias, medios audiovisuales y utilización de los recursos del medio.

Entre algunas actividades son fundamentales:

El cuaderno viajero, el personaje de la semana, celebraciones:(día del niño y la recreación, cumpleaños, día de la mujer, día del hombre, día de la madre, amor y amistad, fiestas del colegio, Navidad, acto de clausura) y la participación activa de los padres de familia, en algunos momentos de aprendizaje.

PRIMARIA: Dentro de las estrategias metodológicas trabajadas en básica primaria tenemos: La utilización del enfoque constructivista, unidades integradas, método global, método tradicional. Refuerzos en jornada contraria, utilización de material concreto, historietas mudas, poemas, retahílas, cuentos, cantos, rondas, adivinanzas, refranes, observación directa de la naturaleza, salidas pedagógicas, caminatas ecológicas, trabajos de consulta e investigación, utilización del material didáctico, medios audiovisuales, talleres, olimpiadas, talleres de repaso y recuperación, orientación a los padres de familia para apoyar el trabajo del aula de clase, acompañamiento y formación del estudiante, elaboración del material didáctico por parte del profesor, atención personalizada a los estudiantes con dificultades académicas y comportamentales, utilización de los alumnos con buen rendimiento académico como monitores del grupo y visitas domiciliarias.

SECUNDARIA y MEDIA: Dentro de las estrategias metodológicas trabajadas en básica secundaria tenemos:

Trabajos en grupos, mesa redonda, observación y análisis de videos, interpretación de lecturas, talleres escritos (individual y en equipos), crucigramas, sopas de letras, análisis de textos de la prensa, realización y ubicación de mapas, exposiciones y demostraciones de

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



temas, análisis de reflexiones, desarrollo de ejercicios lógicos y de raciocinio, observación

y construcción de dibujos, investigaciones y consultas, conocimiento de medios audiovisuales, diálogos, refuerzos, olimpiadas, acompañamiento de los padres de familia, concursos en las diferentes áreas (lectura, ortografía, pintura, dibujo, canto, baile, matemáticas, poesía, cuento, entre otros).

4.4 POLITICAS DE ESTADO

4.4.1 PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACION DE LA CALIDA DE LA EDUCACION.

Mejorar la calidad de la educación no sólo es una necesidad, sino que representa una de las metas más urgentes a alcanzar por parte de los países en vía de desarrollo como Colombia, si aspiran a insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento del siglo XXI.

Reconociendo la necesidad de transformar la calidad de la educación en el país, así como la necesidad de adelantar una acción de largo alcance que promueva transformaciones eficaces, el Ministerio de Educación de Colombia formuló las bases de "Todos a aprender": Programa de Transformación de la Calidad Educativa - PTCE.

Esta iniciativa del Gobierno Nacional tiene como objetivo mejorar las condiciones de aprendizaje en los Establecimientos Educativos (EE) seleccionados, evidenciado en el mejoramiento de las competencias básicas de los estudiantes matriculados entre transición y quinto grado.

Si bien el Ministerio de Educación puede jugar el rol de promotor y facilitador de la transformación, son los actores del sistema educativo quienes deben involucrarse y hacer el trabajo requerido para realizar la transformación que se requiere; el mismo enfatiza el rol de maestros, estudiantes, padres de familia, directivos, secretarías de educación y sociedad civil como central en esta transformación.

Esta estrategia contribuirá a cerrar las brechas educativas existentes en el país para que los estudiantes beneficiados se conviertan en ciudadanos comprometidos con el bien común. Con su ejecución se alcanzará una educación competitiva que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

El componente pedagógico privilegia la interacción comunicativa que se establece entre el docente y los estudiantes en contextos específicos; en ella se busca crear un ambiente de

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

aprendizaje que facilite oportunidades a los estudiantes para que ellos construyan conceptos, desarrollen habilidades de pensamiento, valores y actitudes.

La implementación de este componente requiere la organización y uso pedagógico de:

1. Referentes curriculares claros que indiquen los objetivos de aprendizaje con los que se compromete el grupo de estudiantes en un período dado, para que puedan apropiarse del conocimiento universalmente definido para cada grado.
2. Concepción e instrumental apropiado para implementar la evaluación educativa.
3. Selección y uso de materiales educativos para docentes y estudiantes, acordes con los ambientes de aprendizajes esperados. El objetivo específico es construir comunidades escolares colaborativas que fomenten altos niveles de logro.

4.4.2 PLAN NACIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA.

El PNLE es una iniciativa del Gobierno Nacional, liderada por los Ministerios de Educación y de Cultura, para que los sectores público y privado y, la sociedad en general, se unan alrededor de un objetivo común: lograr que los colombianos incorporen la lectura y la escritura a su vida cotidiana y tengan así más herramientas y oportunidades de desarrollo.

Desde el Ministerio de Educación buscamos mediante el PNLE, fomentar el desarrollo de las competencias en lectura y escritura mediante el mejoramiento del **comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual** de estudiantes de educación preescolar, básica y media, a través del fortalecimiento de la escuela como espacio fundamental para la formación de lectores y escritores, y de la vinculación de las familias en estos procesos.

CAPITULO V: PLAN DE ESTUDIOS.

5.1 MARCO CONCEPTUAL.

El plan de estudios de la Institución Educativa Guillermo León Valencia comprende todo el

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



que hacer curricular en un proceso que integra áreas, estrategias, saberes y metodologías evaluativas, encaminados a lograr un aprendizaje integral del estudiante en todas sus facetas (cognitivo, intelectual, cultural y moral).

Está fundamentado en la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la resolución # 2343 de junio 5 de 1996, el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, decreto 1290 de 2009 y los estándares curriculares.

La Institución basada en su misión, visión, filosofía y su propuesta pedagógica se traza los siguientes fines:

1. Motivar en los estudiantes aprendizajes activos y significativos que propicien una formación integral, atendiendo a las necesidades del contexto y las características propias de la región.
2. Fortalecer paulatina y gradualmente las potencialidades de los estudiantes respetando sus diferencias individuales. Esto con el fin de aplicar la educación inclusiva referenciada por la ley 2216 del 2022, en la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
3. Construir con los estudiantes los saberes y disciplinas para que desarrollen habilidades y cualidades investigativas, artísticas, culturales y tecnológicas.
4. Hacer que la Institución sea constructora de ciudadanos responsables, preparándolos para que sean partícipes del desarrollo y progreso de su región.
5. Procurar que el egresado de la Institución Educativa Guillermo León Valencia termine su ciclo dotado de las cualidades que exige el perfil de la misma.
6. Ubicar al estudiante en la realidad Barranquera para desarrollar actitudes permanentes de superación, que lo capaciten para su formación profesional y desempeño en la sociedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



7. Desarrollar en los niños y jóvenes la capacidad crítica y analítica del espíritu científico mediante el proceso de adquisición de los principios de cada una de las áreas del conocimiento, para que participe en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas locales, y regionales.

8. Propender por una educación integral contextualizada de la persona, mediante el modelo pedagógico desarrollista constructivista buscando la formación y potencialización de la vocacionalita para desempeñarse en cualquier medio.

9. Desarrollar a cabalidad el tipo de evaluación que propone el modelo de la Institución con todas las propiedades del nuevo enfoque que marca el decreto 1290 del 2009: continúa, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

5.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO

La elaboración del currículo es el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la forma integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos.

El currículo se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 115 del 8 febrero de 1994, cada establecimiento educativo mantendrá actividades de desarrollo curricular que comprendan la investigación, el diseño y la evaluación permanente del currículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas de educación formal gozan de autonomía para estructurar el currículo en cuanto a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas, creación de opciones para elección de los alumnos e introducción de adecuaciones según condiciones regionales o locales. Sin embargo, el diseño del currículo hecho por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta:

- Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la misma Ley.
- Los indicadores de logros que defina el Ministerio De Educación Nacional.
- Los lineamientos que expida el Ministerio de Educación Nacional para el diseño de las estructuras curriculares y los procedimientos para su conformación, y.
- La organización de las diferentes áreas que se ofrezcan

5.3. CONCEPTO DE CURRÍCULO

Según el artículo 76 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 dice que:

Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Esta definición fue posteriormente desarrollada por los equipos técnicos del Ministerio, en un contexto de re conceptualización y cambio, hasta que dar definida en los siguientes términos:

El currículo como el conjunto de ACTIVIDADES Y PROCESOS dirigidos a cumplir con los FINES Y OBJETIVOS de la educación.

- Una síntesis de los resultados de la CULTURA:
- Asumidos
- Pensados
- Vividos
- Transformados por la INSTITUCIÓN ESCOLAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Con el fin de:

- 1) Contribuir a la formación integral de la persona y grupos, y
- 2) A la construcción de la IDENTIDAD nacional, regional, local e institucional.

5.4. EL CONCEPTO DE CURRÍCULO EN EL DECRETO 1860.

Para el decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta la ley 115, en los aspectos pedagógicos y organizativos, el CURRÍCULO es básicamente un conjunto de actividades organizadas, conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la identidad cultural nacional.

Conforme a lo anterior, el currículo contiene:

- Criterios
- Planes de estudio
- Programas
- Metodologías
- Procesos Que contribuyen a la Formación integral
- Identidad cultural

Existe AUTONOMÍA para estructurar el currículo en cuanto a:

1. Contenidos.
2. Métodos de aprendizaje.
3. Organización de actividades formativas culturales y deportivas.
4. Creación de opciones educativas que respondan a lo regional y local. (Art. 77, Ley 115 de 1994).

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

El decreto 1860 establece que el diseño curricular debe tener en cuenta:

- Los fines de la educación.
- Los objetivos de cada nivel.
- Los indicadores de logros.
- Los lineamientos para el diseño de las estructuras curriculares.
- La organización de las diferentes áreas.

La Institución Educativa Guillermo León Valencia debe ejecutar el currículo desde una perspectiva dinámica e investigativa.

Resulta importante concebir el currículo desde una perspectiva dinámica que convoque a una actitud creativa e investigativa al interior de la institución educativa en el desarrollo de la vida escolar y la práctica docente; en esta medida ha venido tomando fuerza una concepción que concibe que:

El currículo es un PROCESO DE INVESTIGACIÓN, que compromete al individuo (formación integral), a su contexto (formación integrada), y la relación entre el individuo y su contexto (formación integradora), para mejorar los aprendizajes en la formación de la persona y el mejoramiento de la calidad de vida de la institución escolar y la comunidad.

COMO PROCESO INVESTIGATIVO EL CURRÍCULO DEBE ENTENDERSE COMO:

Una hipótesis de trabajo que se va adecuando a lo largo de su misma implementación.

Una que relaciona una TEORÍA – concepción con una PRÁCTICA - aplicación.

Es un PROCESO PARTICIPATIVO en el que están comprometidos:

- Directivos.
- Docentes.
- Estudiantes.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Comunidad como orientadores, ejecutores y actores de los procesos de apropiación, generación y utilización del conocimiento en los procesos de cambio social y cultural.

Un proceso interdisciplinario que integran diferentes ambientes educativos – áreas de conocimiento – y campos formativos – niveles - a través de un plan de estudios como elemento operativo de distribución espacio – temporal de unos conocimientos.

Como proceso de investigación el currículo debe ofrecer problemas y preguntas que deben ser resueltas.

5.5. MARCO TEÓRICO O FUNDAMENTO DEL CURRÍCULO

El marco teórico o fundamentos del currículo buscan resolver las preguntas que determinan los fines, objetivos y alcances del servicio educativo, con la ayuda del conocimiento de distintas disciplinas y saberes.

5.6. FINES Y OBJETIVOS

- ¿Por qué?: filosofía e historia
- ¿Para qué?: sociología y economía.

5.7. ALCANCES.

- ¿Cómo? : Psicología y antropología.
- ¿Cuándo?: Biología – desarrollo científico y tecnológico.

5.8. COMPONENTES BÁSICOS DEL CURRÍCULO SEGÚN INTERROGANTES

1. ¿Por qué?
 - ❖ Fines
 - ❖ Objetivos
 - ❖ Metas
2. ¿Qué?
 - ❖ Planes de estudio
 - ❖ Áreas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

- ❖ Asignaturas
- ❖ Contenidos
- ❖ Temas
- ❖ Problemas
- ❖ Proyectos pedagógicos

3. ¿Cómo?

- ❖ Metodología

4. ¿Con que?

- ❖ Recursos
- ❖ ¿Qué se espera?
- ❖ Resultados
- ❖ Evaluación

5.9. FORMAS DEL CURRÍCULO

Existen distintas formas de constituirse el currículo según los intereses que giren sobre el mismo, en términos del modelo de desarrollo y sociedad que se quiera, no obstante, sea centralizado, obligatorio y vigilado o, libre y auto dirigido y controlado el currículo en su implementación práctica adquiere la forma que el medio, las circunstancias, los procesos, los recursos y en general el contexto socio – cultural en el que se desarrolló se lo posible. Algunas de las posibles formas que puede asumir el currículo entre su formulación teórica y su implementación práctica son las siguientes:

- Currículo obligatorio
- Currículo recomendado
- Currículo enseñado
- Currículo evaluado
- Currículo aprendido





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



El currículo EXPLÍCITO y el currículo OCULTO, determina el CURRÍCULO REAL como aquel que es el resultado de la interacción de múltiples procesos y experiencias de aprendizajes, controlados y espontáneos, que permiten la asimilación del conocimiento en forma individual y colectiva.

Al interior de toda Institución Educativa existe una ESCUELA OCULTA que es el lugar invisible de la institución, construido por la magia de los niños y jóvenes donde no pueden entrar los maestros. Allí se desarrolla el CURRÍCULO OCULTO como el conjunto de circunstancias y acciones propias de la cotidianidad escolar que escapan al control institucional y acontecen libremente en la escuela, contribuyendo a la formación social de los jóvenes.

5.10 ESTRUCTURA CURRICULAR

El currículo como un proceso global formativo que influye en los alumnos, contiene:

● FUNDAMENTOS:

Ideario

● MARCOS:

Parámetros

● PROGRAMAS:

Objetivos

Contenidos

Actividades

● INTEGRACIÓN:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Por temas

Por problemas

Por actividades y

Por proyectos

Para algunos estudiosos y teóricos del currículo, lo que define realmente el mismo son las ESTRUCTURAS CURRICULARES, estas que se construyen sobre cuatro aspectos:

AMBIENTES EDUCATIVOS

- Social
- Científico
- Tecnológico
- Ético
- Comunicativo
- Artístico
- Recreativo
- Afectivo

CAMPOS DE FORMACIÓN:

- Transición
- Fundamentación y ubicación
- Formación e información
- Proyección e innovación

NÚCLEOS INTEGRADOS:

- Interdisciplinariedad
- Integración de problemas de conocimiento

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Transversalidad

EJES CURRICULARES

- Local
- Departamental
- Nacional
- Universal

5.11. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Tres pueden señalarse como las características básicas que deben tener toda estructura curricular, las que deben estar dirigidas a orientar, integrar y racionalizar los procesos curriculares. Cada una de ellas, tiene sus propios componentes los que aquí apenas enunciamos con el objeto de que sean tomados en consideración en los espacios de reflexión escolar de los aspectos curriculares:

ORIENTACIÓN:

- Articulación
- Secuencia
- Flexibilización de los PROCESOS

INTEGRACIÓN:

- Teórico
- Práctica
- Contenidos



RACIONALIZACIÓN

- Metodologías
- Recursos

5.12 PLANES DE ESTUDIOS.

5.12.1 CONCEPTOS Y ESTRUCTURA

Si el alma del Proyecto Educativo Institucional, es el proceso pedagógico curricular, el alma del currículo es el PLAN DE ESTUDIOS.

El PLAN DE ESTUDIOS, es una propuesta colectiva que buscan relacionar, ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS en el contexto de las ESTRUCTURAS CURRICULARES y El Proyecto Educativo Institucional.

En el PLAN DE ESTUDIOS, se articula todas las disciplinas del conocimiento organizadas como ÁREAS DE ENSEÑANZA, con el objeto de INTEGRARSE E INTERACTUAR en la formación integral de los niños y jóvenes.

El Plan de Estudios define:

- Contenidos, temas y problemas de cada área, asignatura y proyecto pedagógico
- Actividades a través de las cuales se desarrolla lo propuesto
- Metodologías aplicables
- Planeador de clases
- Recursos a utilizar
- Logros para cada nivel y grado en relación con el PEI
- Distribución del tiempo escolar
- Criterios de evaluación.

Estos elementos constitutivos del Plan de Estudios, se elaboran tomando en cuenta las especificidades de cada área y disciplina de conocimiento y que no se erigen como



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



parámetros inmodificables, sino, que son puntos de partida abiertos al proceso de investigación y a las iniciativas innovadoras de cada proceso educativo en particular.

El Plan de Estudios de una institución educativa debe ser el resultado del trabajo colectivo de todos los miembros de la comunidad educativa, liderado por los maestros. No es una sumatoria de iniciativas de área, sino el resultado del proceso de reflexión interdisciplinaria de la comunidad académica de la institución.

PLAN DE ESTUDIOS

Toma en consideración

Está Constituido Por

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



PRINCIPIOS
NORMAS
CRITERIOS
ENFOQUES

INCLUYE

OBJETIVOS POR NIVEL Y GRADO
ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL
TIEMPO
CRITERIOS METODOLÓGICOS
DIDÁCTICOS
ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ÁREAS OBLIGATORIA
Y FUNDAMENTALES
ÁREAS OPTATIVAS

Que se desarrolla a través de

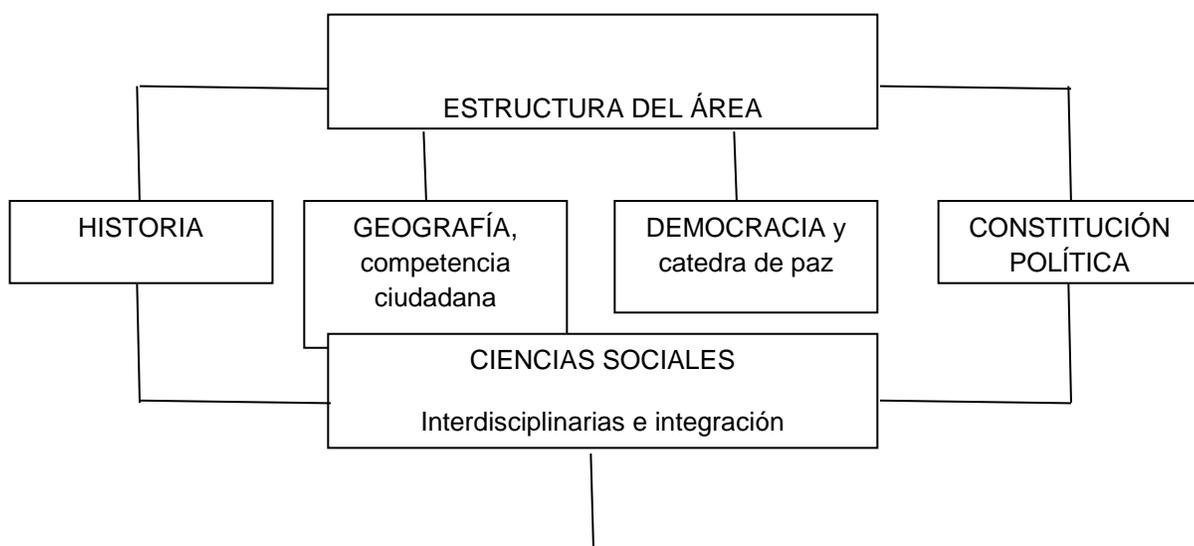
ASIGNATURAS Y
PROYECTOS
PEDAGÓGICOS

Donde le aborda

TEMAS Y PROBLEMAS
DE APRENDIZAJE



5.13. ÁREAS DE CONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE ÁREAS.



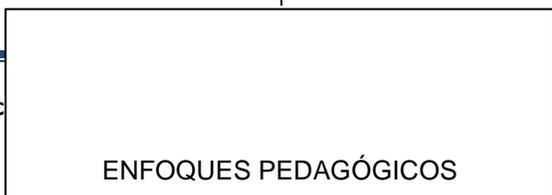
A PARTIR DE



1. Unidad básica de

1. Recursos didácticos

Direcc



ar) Celular: 3168184120

m
IDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Trabajo (U.B.T.)

2. Ayudas

2. UBT

3. Fuentes bibliografía

3. UBT

4. Entorno socio - cultura

4. UBT

TEORÍA CONSTRUCTIVA Y PROBLEMÁTICA

El área se define como la unión de un conjunto de disciplinas cuyos saberes son afines.

Para el caso del Plan de Estudios, un ÁREA es una de las posibles formas de organizar el conocimiento de disciplinas y saberes afines para su aprendizaje interdisciplinario.

En los nuevos enfoques educativos resulta más conveniente llamarlas ÁREAS DE APRENDIZAJE, que áreas de enseñanza, con el objeto de hacer énfasis, en que la finalidad de las mismas es facilitar el aprendizaje y garantizar el éxito escolar.

La Ley General de Educación, estableció con el feo calificativo de obligatorias nueve áreas. Nuestra particular apreciación es que estas deben llamarse ÁREAS FUNDAMENTALES, y deben reestructurarse en cuatro básicamente, para favorecer la construcción de equipos de trabajo académico por áreas en la mayoría de instituciones educativas del país, cuyo número de maestros no es muy grande.

5.13.1 ÁREAS FUNDAMENTALES

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

Las áreas fundamentales definidas por la Ley General de Educación son las siguientes:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Ciencias económicas, Constitución Política, Democracia, La Cátedra De La Paz, Competencia ciudadana
- Educación Artística
- Educación Ética y Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Matemáticas
- Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero
- Tecnología e Informática
- La Cátedra De La Paz
- Filosofía
- Competencia ciudadana.

Además de estas áreas fundamentales, que ocupan el 80% del tiempo escolar, existen otras ÁREAS OPTATIVAS definidas por cada institución según sus necesidades de formación vocacional y las particularidades regionales.

5.13.2. UNA PROPUESTA PARA INTEGRAR LAS ÁREAS

LINEAMIENTOS PARA PLANEAR ÁREA

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”

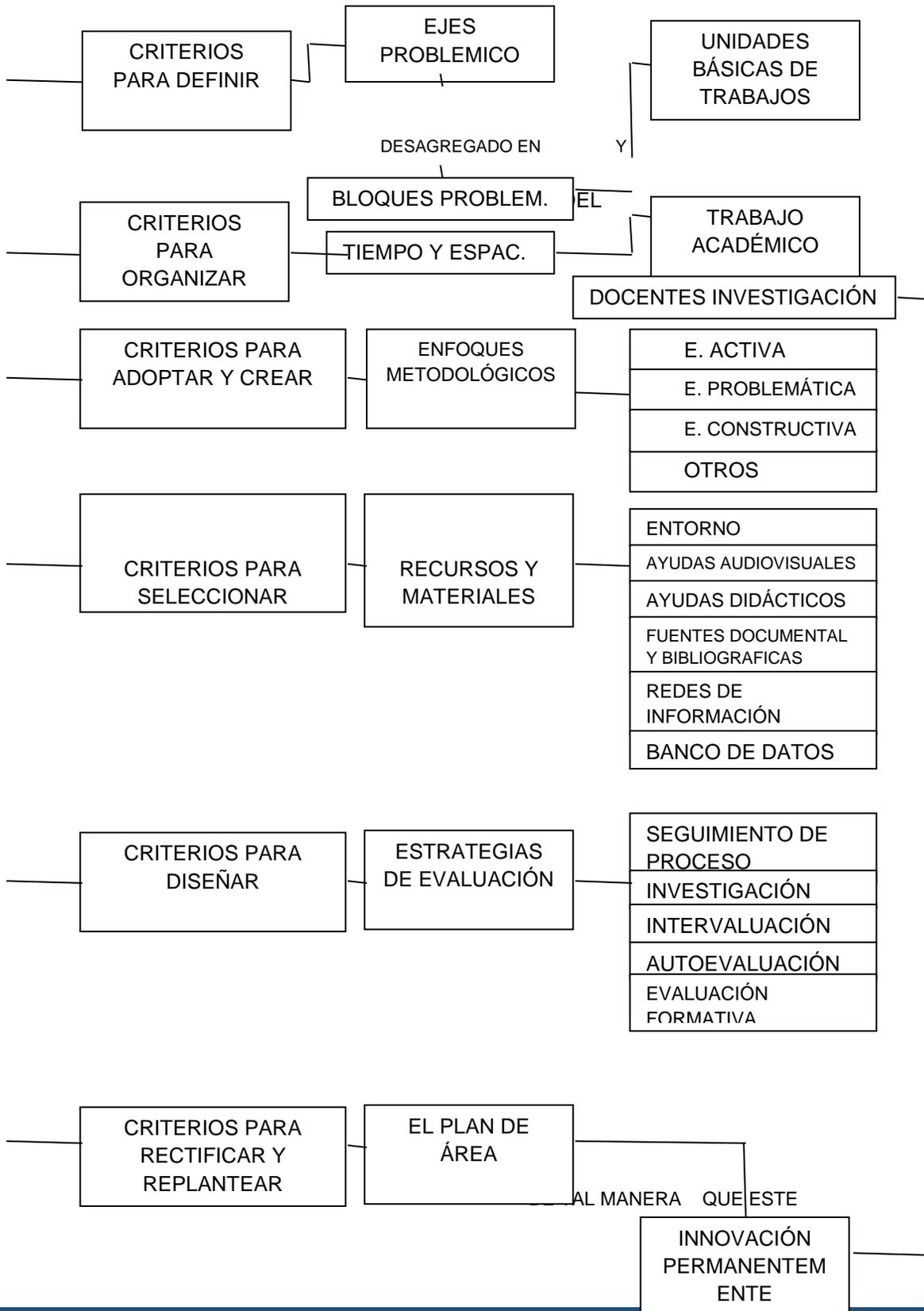


REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO Nº 002925 - ABRIL 18 – 2018



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Una propuesta de integración de áreas debe partir fundamentalmente de los propósitos del PEI y las definiciones generales del PLAN DE ESTUDIOS. En esta medida la articulación se da sobre la base de la necesidad de trabajar en relación con problemas y temáticas compartidas en el camino de integrar actividades y optimizar esfuerzos, recursos y tiempo.

Los tres temas centrales, por decirlo de alguna manera, los tres troncos temáticos, sobre los cuales trabajan todas las áreas y disciplinas del conocimiento son LA VIDA, EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.

De estos tres temas se derivan todas las posibilidades del conocimiento de las CIENCIAS Y DISCIPLINAS, y son la base de lo que constituye la CULTURA que es la materia prima de la EDUCACIÓN.

La cultura como acumulado de la experiencia histórica del conocimiento humano no es otra cosa que lo que el hombre piensa sobre sí mismo, la vida y la sociedad, en lo immanente y trascendente de su existencia individual y colectiva.

Conforme a lo anterior el primer elemento integrador de las ÁREAS es que todas trabajan sobre la producción cultural del hombre y el segundo, es que los tres temas que les son comunes a todas las áreas, aun en los espacios de la producción más abstracta, son la VIDA, el HOMBRE y la SOCIEDAD.

Con este punto de partida me permito sugerir organizar la vida académica escolar en torno a CUATRO ÁREAS FUNDAMENTALES que comprometen disciplinas y áreas de conocimiento afines:

Áreas de ciencias humanas:

 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Educación Ética y Valores Humanos
- Educación Religiosa
- Filosofía
- Humanidades

Las áreas han sido tomadas de la Ley General de Educación, Algunas es necesario precisarlas porque carecen de justificación evidente; por ejemplo, qué es lo que se debe entender por Ciencias Sociales, cuándo se separa de la Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia, Ética y Valores Humanos e incluso de la Educación Religiosa; Y LA CATEDRA DE LA PAZ igualmente qué se debe entender por Humanidades, cuando esté unida a Lengua Castellana e Idioma Extranjero.

Desde una perspectiva práctica, encontrar una diferencia esencial entre ética y valores humanos, resulta una confusión de mayores proporciones, la cosa sería distinta si se hubiese definido esa área como ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS, lo que no solo tendría más sentido en el contexto de la realidad nacional sino en la creación de una cultura de la convivencia.

No obstante, lo anterior esta primera ÁREA DE CIENCIAS HUMANAS le da cabida a esas imprecisiones de ley, con el objeto de que sean tema de reflexión de las instituciones y maestros.

EL TEMA CENTRAL del ÁREA DE CIENCIAS HUMANAS es el estudio del CONFLICTO en sus múltiples dimensiones.

Área de la comunicación:

- Lengua Castellana (lengua materna) e Idioma Extranjero.
- Tecnología e Informática

Si la designación de HUMANIDADES, encuentra sentido dentro del área, no existe ningún problema de mantenerla unidad en ella; sería el caso, por ejemplo, de que Humanidades estuviese haciendo referencia a la producción LITERARIA nacional y universal. En ese caso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

sería conveniente designarla como LENGUA MATERNA, LITERATURA E IDIOMA EXTRANJERO.

Dados los avances de la comunicación actual muy unida a esta ÁREA, como a las otras, debe estar la INFORMÁTICA, la que hemos ubicado en el ÁREA INTEGRADA.

En este mismo sentido es importante tomar en consideración para los grupos indígenas el estudio de la etnolingüística, como parte del patrimonio cultural a través del cual se comunican.

EL TEMA CENTRAL de esta ÁREA es el estudio de la COMUNICACIÓN en sus múltiples posibilidades.

Área ciencias naturales y matemáticas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Matemáticas

Esta área, convoca la integración con las demás áreas en la medida en que aborda los problemas ambientales, los que no se pueden reducir única y exclusivamente a problemas de orden físico – biótico, sino que comprometen una concepción más integral de lo ambiental que articula lo humano, lo comunicativo y lo cultura – educativo.

Igualmente, demanda de la transformación de las prácticas de la enseñanza de las matemáticas, hacia una concepción más lúdica, afectiva y humana de la disciplina.

EL TEMA CENTRAL de esta ÁREA es el estudio de la VIDA en sus múltiples posibilidades y ABSTRACCIONES. No obstante, lo fundamental del ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, es preparar al hombre para potencializar su pensamiento y su disciplina investigativa en la solución de PROBLEMAS que contribuyan a resolver los CONFLICTOS humanos.

Área integrada:

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Tecnología e Informática

Esta área se estructura sobre la base de un elemento que le es común: LA TÉCNICA. Entendida esta como el conjunto de procedimientos, sistemas, reglas, normas, métodos, que dan habilidades y destrezas de orden inferior y superior para desempeñarse con imaginación y eficiencia en una actividad determinada.

EL TEMA CENTRAL de esta ÁREA es el estudio del TRABAJO en sus múltiples posibilidades laborales. El ÁREA INTEGRADA, prepara al joven para potencializar su capacidad de trabajo en la solución de problemas, que igualmente contribuyan a la solución de los conflictos humanos.

5.14. LAS ASIGNATURAS

Las asignaturas es una, entre muchas otras posibilidades, de las formas en que se desagregan las ÁREAS para su aprendizaje.

En las asignaturas se aborda un conjunto de contenidos como temas o problemas de conocimiento, mediante las estrategias y métodos pedagógicos que se hayan definido en la planeación del área, y con la iniciativa que el maestro quiera imprimirle a su proceso de conducción de aprendizajes en el camino de innovar y aumentar las posibilidades del éxito escolar.

En el desarrollo de cada asignatura se debe potencializar la capacidad de observación científica de los alumnos, su curiosidad investigativa, la disciplina para el estudio personal y colectivo, las destrezas necesarias para acceder y manejar información en la solución de problemas, el mejoramiento de su universo conceptual y disposición para el autoaprendizaje.

Conforme a lo anterior es necesario ir formando en el alumno una actitud REFLEXIVA, ANALÍTICA, CRÍTICA Y CREATIVA, en la que madure como persona, intelectual y pensador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



En la PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS, se debe recuperar la capacidad creativa, de organización y de planeación de los maestros, liberándolos de los MANUALES ESCOLARES, para que como un acto propio de su oficio DISEÑE él mismo su programa conforme a lo que se discutió colectivamente en el ÁREA. Me permito sugerir un esquema sencillo para que sea puesto a consideración del proceso de planeación:

5.14.1 PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS

- ASIGNATURA: Aritmética
- NIVEL: Educación Básica Primaria
- GRADO: Segundo
- RESPONSABLE:
- JUSTIFICACIÓN: Tres ideas claras de porqué es importante lo que el área considera debe enseñarse en esa asignatura, en ese nivel y grado.
- PROPÓSITO GENERAL: Definir un logro para todo el grado.
- PROPÓSITOS MEDIATOS: Definir diez logros, cuando más, de lo que se busca que el alumno aprenda en ese grado en relación con los contenidos de las asignatura.
- CONTENIDOS: Estructurar CUATRO UNIDADES TEMÁTICAS, una para cada periodo, y en cada una CUATRO UNIDADES PROBLEMATICAS, en las que se vayan articulando, como problemas de conocimiento, todas las posibilidades de aprendizaje que las mismas permitan.
- METODOLOGÍAS: Retornar las definidas por el Área aplicables al desarrollo de los contenidos de la asignatura.
- RECURSOS: Los definidos por el maestro conforme al enfoque y dinámica que vayan a darle al trabajo de enseñanza.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los definidos por el Área para hacerle seguimiento a los procesos de aprendizaje. LA EVALUACIÓN SE HACE PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DEL PROCESO, NO PARA LEGALIZAR, NI LEGITIMAR SU FRACASO.

5.16 LOS LOGROS E INDICADORES DE LOGROS

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Una de las mayores dificultades que tienen los maestros, y no solo ellos, sino también el Ministerio de Educación para orientar este aspecto, es, primero precisar qué es un LOGRO, segundo, qué es un INDICADOR DE LOGRO, y tercero, quién los formula en el contexto de los procesos de descentralización curricular y la configuración de los Proyectos Educativos Institucional PEI.

Las ideas que se aportan continuación, constituyen solo fragmentos de las discusiones que se han venido realizando al respecto, las que por supuesto van mucho más delante de lo que aquí se expone. Partimos por definir brevemente ambos conceptos, para posteriormente, precisar algunos aspectos que les son inherentes:

LOGRO

Es el resultado " real " al final de un proceso, revelado a través de una prueba o evaluación, un comportamiento o actitud, la demostración de una destreza o habilidad.

INDICADORES DE LOGROS

Son OBJETIVOS de enseñanza que describen las CUALIDADES que los alumnos en CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES como mínimo deben ALCANZAR.

SON RESULTADOS QUE LOS ALUMNOS INDIVIDUALMENTE DEBEN ALCANZAR.

Los indicadores de logros:

1. Desarrollan en materia educativa la Constitución Política como proyecto de vida social.
2. Buscan materializar los fines de la educación y los objetivos generales expresados en la Ley General de Educación.
3. Los indicadores fijan metas, resultados a alcanzar según la organización que se tenga y el proyecto educativo que se maneje.
4. fijan metas niveles:

● Áreas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Asignaturas
 - Proyectos Pedagógicos. Teniendo en cuenta las especificidades institucionales y locales y locales.
5. Los indicadores de logros son una declaración política de propósitos educativos.

5.17 CLASIFICACIÓN DE LOS LOGROS E INDICADORES DE LOGROS POR NIVELES Y CICLOS

Un primer paso en este aspecto consiste en clasificar los logros según los niveles de formación, un segundo paso es tomar los objetivos generales para la educación preescolar, básica y media como puntos de referencia para la formulación de los logros y un tercer paso consiste en enunciar un conjunto de habilidades de orden superior que puedan colocarse al centro de la actividad educativa como “ logros esenciales ” a alcanzar individual y colectivamente en el contexto sociocultural actual.

Logros por nivel de formación

Pienso que los logros a alcanzar en cada nivel de formación están estrechamente ligados a los desarrollos individuales y a las necesidades de articulación social de cada persona, así podría sugerir que los logros del primer nivel se formularán básicamente en torno a la SOCIALIZACIÓN, los del segundo nivel a la FORMACIÓN BÁSICA, los del tercer nivel a FUNDAMENTACIÓN ACADÉMICA, y los del cuarto nivel a la FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Logros del primer nivel: SOCIALIZACIÓN
- Logros del segundo nivel: FORMACIÓN BÁSICA
- Logros del tercer nivel: FUNDAMENTACIÓN ACADÉMICA
- Logros de cuarto nivel: PROFESIONALIZACIÓN

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Definición de la Educación Preescolar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivo, sicomotriz, socio – afectivo y espiritual. A través de experiencias de socialización pedagógica y recreativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

Son objetivos específicos del nivel preescolar.

- A.** El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- B.** El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas
- C.** El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destreza propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- D.** La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- E.** El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- F.** La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- G.** El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- H.** El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- I.** La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- J.** La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

EDUCACIÓN BÁSICA: Definición y Duración:

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

- A.** Propiciar una formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- B.** Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, hablar y expresarse correctamente;
- C.** Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencias, la tecnología y de la vida cotidiana;
- D.** Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- E.** Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- F.** Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Objetivos específicos de la educación básica en ciclo de primaria:

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituye el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- A.** La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- B.** El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- C.** El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- D. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- E. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculos y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- F. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la sociedad;
- G. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- H. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- I. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- J. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- K. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales de organización social y de convivencia humana;
- L. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- M. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- N. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- Ñ. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA:

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- A.** El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua,
- B.** La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- C.** El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógicos, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- D.** El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- E.** El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- F.** La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizar en la solución de problemas.
- G.** La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permiten el ejercicio de una función socialmente útil.
- H.** El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- I.** El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- J.** La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- K.** La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- L.** La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- M.** La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- N.** La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- Ñ.** La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

EDUCACIÓN MEDIA.

Duración y finalidad:

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10) y el undécimo (11), tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Carácter de la educación media.

La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita el educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

Educación media académica.

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- A. La profundización en un campo de conocimiento en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- B. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- C. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- D. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- E. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- F. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social.
- G. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos, y de convivencia en sociedad, y
- H. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los numerales b, del artículo 20 c, del artículo 21 c, e, h, ñ del artículo 22 de la presente ley.

ÁREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

PARÁGRAFO: Aunque las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lengua extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

Educación media técnica:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación de la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requieren el sector productivo y de servicios. Debe incorporar en su formación teórica y práctica lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante este en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, debe corresponder a las necesidades regionales.

PARÁGRAFO: Para la creación de instituciones de educación media técnica o para incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

- A.** La capacitación básica inicial para el trabajo.
- B.** La preparación para vincularse al sector productivo y las posibilidades de formación que este ofrece, y
- C.** La formación adecuada a los objetivos de educación media académica que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Establecimiento para la educación media:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta ley, la educación media podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



Fines de la Educación:

De conformidad con el artículo 67 de la constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamentos de la unidad nacional y de su diversidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La recreación y fomento de una conciencia de la soberanía Nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con latino América y el caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico Nacional, orientando con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación a la búsqueda de alternativas, de la solución a los problemas y progreso social y económico del país.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018



- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre y.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país y le permita al estudiante ingresar al sector productivo.

LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS: Están definidos como una ACTIVIDAD dentro del Plan de Estudios, que ejercitan al educando en la SOLUCIÓN DE PROBLEMAS cotidianos, que tengan relación con el ENTORNO SOCIAL, CULTURAL, CIENTÍFICO, TÉCNICO Y PRODUCTIVO EMPRESARIAL.

LA FUNCIÓN de los Proyectos Pedagógicos es la de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores logrados en las diferentes ÁREAS y en especial en las experiencias de aprendizaje acumuladas.

Según la norma los PROYECTOS PEDAGÓGICOS pueden estar DIRIGIDOS a:

- Diseño y elaboración de un producto
- Aprovechamiento de un material o equipo
- Adquisición o dominio de una técnica o tecnología
- Solución de problemas de la vida académica, social, política, cultural, económica y en general



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

EL PROPÓSITO CENTRAL de los Proyectos Pedagógicos es el de promover el espíritu investigativo, empresarial y de compromiso sociocultural.

APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y HORARIOS DE CLASES:

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL
PLAN DE ESTUDIOS PARA EL AÑO 2024 DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEON
VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA Y SUS SEDES

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Guillermo Leon Valencia de Barranca Lebrija en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- Que en el Capítulo II “Currículo y Plan de Estudios” de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 77 da autonomía escolar para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- Que en el Capítulo II “Currículo y Plan de Estudios” de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 79 define el Plan de Estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.
- Que el Artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en el numeral 5 indica sobre “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del Educando”



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N° 002925 - ABRIL 18 – 2018

- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su Capítulo V “Orientaciones Curriculares”, define los Criterios para la elaboración del currículo, Áreas, Desarrollo de Asignaturas, Proyectos Pedagógicos, Adopción del Currículo, Plan de estudios, Áreas de la educación media técnica (Artículos 33-34-35-36-37-38-41, respectivamente)
- Que el Artículo 37 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, establece que el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptados por el Consejo Directivo con la participación técnica del Consejo Académico.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO Nº 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Que en el nivel de Preescolar o de Transición, los programas de estudio se desarrollan de acuerdo con la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y al Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, los cuales constituyen al preescolar como primer nivel de la educación formal.
-
- Que el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
-
- Qué el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en el Capítulo I “Orientaciones curriculares”, en el Artículo 11, define como principios de la educación preescolar, la integralidad, la participación y la lúdica.
-
- La ley 1804 de 2006, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones, bases curriculares de educación inicial y preescolar, La educación inicial y preescolar está llamada a promover tres propósitos esenciales al desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, que garantizan relevarlos como protagonistas, y situarlos en el centro de la práctica pedagógica, y que son comunes a las construcciones que se realizan en el marco de las modalidades de educación inicial y de las instituciones educativas para la primera infancia. Estos propósitos, son el horizonte de la organización curricular y pedagógica y constituyen el conector que articula el trabajo que lideran cotidianamente las maestras alrededor de la indagación, proyección, vivencia y valoración de su práctica:
-



Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.



Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.



Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

- Documento 21 el arte en la educación inicial, documento 22 el juego en la educación inicial, documento 23 la literatura en la educación inicial, documento 24 la exploración del medio ambiente en la educación inicial “Actividades Rectoras”
- Que el Artículo 23 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, define, para el logro de los objetivos de la Educación Básica, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios y que

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 NID. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO Nº 002925 - ABRIL 18 – 2018



necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

- Que el Artículo 31 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, define, que para el logro de los objetivos de la Educación Media Académica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía y que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.
- Que según el Artículo 24, literal C, del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, es función del Consejo Académico organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Que el Concejo Académico, en reunión extraordinaria del 14 de noviembre de 2014, según Acta No. 8, emite su concepto técnico y consideró viable y pertinente (a partir del año 2015) la implementación y ejecución de los Proyectos:
- Proyecto para el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y deporte formativo; a partir del año 2015 en básica primaria, secundaria, y media académica.

El Consejo Académico emite su concepto técnico y consideró viable y pertinente su incorporación dentro del Plan de Estudios (a partir del año 2020) así como el inicio de acciones para su implementación y ejecución.

- Que según el Artículo 144, literal G, de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y el Artículo 23, literal G del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, es función del Consejo Directivo “Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos”.
- El Consejo Académico, da su visto bueno para la adopción del Plan de Estudios por parte del Consejo Directivo.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3168184120

E-mail: ie.barrancalebrija@gmail.com

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de Educación Preescolar teniendo en cuenta (Ley 1804 de 2016, artículo 2). Reconociendo la importancia de la educación en esta tarea, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, lidera la definición de la línea técnica para la educación de los niños en primera infancia, a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos que dotan de sentido las prácticas pedagógicas de las maestras y los maestros en estos primeros años. Esto ha implicado la construcción e implementación de los Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral (Ministerio de Educación Nacional, 2014), así como la actualización y armonización de los Lineamientos curriculares para la educación preescolar (Ministerio de Educación Nacional, 1998), de manera que sea posible construir un mismo horizonte curricular y pedagógico, que aporte a la formación de colombianos con capacidad de convivir en paz, respetuosos de los derechos humanos y de la diversidad, que asuman retos locales y globales y contribuyan a propiciar cambios sociales, económicos, culturales y ambientales, en una perspectiva de desarrollo humano. Bajo este contexto, el Ministerio de Educación Nacional presenta las Bases Curriculares como un referente que orienta la organización curricular y pedagógica de la educación inicial y preescolar, que propende por la generación de propuestas educativas pertinentes y contextualizadas, en el marco de los proyectos educativos institucionales –PEI– de los establecimientos educativos, y de los proyectos pedagógicos –P.P– de las diferentes modalidades y escenarios educativos públicos y privados, que trabajan por la garantía del desarrollo integral de los niños y las niñas menores de seis años. Integradas en las cuatro horas de clase efectivas de sesenta (60) minutos, formando parte del currículo de la Institución Educativa Guillermo Leon Valencia de Barranca Lebrija.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de Educación Básica Primaria, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, formando parte del currículo de la Institución Educativa Guillermo Leon Valencia de Barranca Lebrija

ARTÍCULO TERCERO: El nivel de Educación Básica Primaria tendrá una duración de mil (1.000) horas anuales presenciales, distribuidas en cuarenta (40) semanas al año, cinco (5) días a la semana, veinticinco (25) horas semanales, con períodos efectivos de clase de sesenta (60) minutos.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de Educación Básica Secundaria y media académica, de acuerdo con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, formando parte del currículo de la Institución Educativa Guillermo Leon Valencia de Barranca Lebrija

ARTÍCULO QUINTO: El nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica tendrá una duración de mil doscientas (1.200) horas anuales presenciales, distribuidas en cuarenta (40) semanas al año, cinco (5) días a la semana, treinta (30) horas semanales, con períodos efectivos de clase de sesenta minutos (60).

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 33 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y del Artículo 41 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, formando parte del currículo de la Institución Educativa Guillermo Leon Valencia de Barranca Lebrija.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adoptar para el año 2022 y 2023 el siguiente Plan de Estudios y para lo cual se presenta el siguiente esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas y tiempo semanal:

PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR		
Propósitos del desarrollo y aprendizaje que está llamada a promover la educación inicial y preescolar	Categorías	Horas
	Expresión de sentimientos y	



PEI 2024

1. Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.	reconocimiento del otro	8
	Manejo del cuerpo en el espacio	
	Hábitos de vida saludable	
	Reconocimiento del esquema corporal	
	Reconocimiento cultural	
	Autoconfianza y resolución de conflictos	
	Construcción de acuerdos colectivos	
2. Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.	Toma de decisiones	6
	Oralidad	
	Escritura	
	Lectura	
	Identificación de ideas en los textos	
	Conciencia fonológica	
3. Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.	Creación Artística	6
	Construcción de hipótesis	
	Creatividad	
	Clasificación	
	Nociones espaciales	
	Nociones de medida	
Aproximación al número		
Total Horas Semanal		20

No. ÁREA	ÁREAS	ASIGNATURAS	NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA					NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA				NIVEL MEDIA ACADÉMICA		
			1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
		Química										3	3	
		Física										3	3	
2	Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	
		Cátedra de la paz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Competencia Ciudadanas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Ciencias Económicas											1	1
		Ciencias Políticas											1	1
		Filosofía										1	2	2
3	Educación Artística	Educación Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	
4	Educación Ética y en Valores humanos	Educación Ética y en Valores humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
5	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
6	Educación Religiosa	Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
7	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	
8	Idioma Extranjero (Inglés)	Inglés	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2	2	
9	Matemáticas	Matemática	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	
10	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
TOTAL DE HORAS EN CADA GRADO			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	



PEI 2024

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS	HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERÍODO)				T/H	GRADOS Y GRUPOS
	P1	P2	P3	P4		



PEI 2024

1	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO (PROYECTO DE TIEMPO LIBRE)	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
2	LA ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PROYECTO PRAE)	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
3	EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA CONFRATERNIDAD, LA URBANIDAD, EL COOPERATIVISMO Y EN GENERAL LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS (PROYECTO DE DEMOCRACIA)	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
4	EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Componentes: 1. Educación para la sexualidad 2. Construcción de ciudadanía (Prevención y atención del consumo de sustancias alucinógenas y la drogadicción)	4	4	4	4	16	6º a 11º
5	FORTALEZCO MIS SIGNIFICADOS CON LA LECTO ESCRITURA Fortalecer la lectoescritura en los estudiantes a través de la ejecución de estrategias que permitan mejorar la lectura y la producción textual.	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
6	ESCUELA DE PADRES BRINDAR ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y FORMACIÓN DOCTRINAL CRISTIANA A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE FORTALECER LOS VALORES Y FUNDAMENTOS PARA LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL ENTORNO FAMILIAR.	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
7	PROYECTO DE VALORES PROMOVER Y FORTALECER EL PROCESO DE CRECIMIENTO HUMANO QUE BRINDE AL ESTUDIANTE EL ESPACIO PROPICIO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PLANEADAS, REFLEXIONAR, ANALIZAR Y COMPROMETERSE CON LA ESENCIA DE LO QUE DEBE SER SU VIDA COMO PERSONA.	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS	HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERÍODO)				T/H	GRADOS Y GRUPOS
	P1	P2	P3	P4		
8 CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (Proyecto transversal bajo responsabilidad del área de Ciencias Sociales)	4	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
9 Articulación con la Media SENA Articulación con la Media - Doble Titulación. El programa brinda a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permite continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país.)						10º a 11º



PEI 2024

10	<p>SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</p> <p>La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y en su Artículo 6°. Define una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 9°, 10°. y 11°. de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta Resolución.</p>						9°, 10° Y 11°

H O R A R I O	SEDE	JORNADA ESCOLAR	HORARIO	NIVEL QUE ATIENDE	GRADOS QUE ATIENDE	
	H O R A R I O	PRINCIPAL	De la mañana	7:00 a.m. a 11:00 a.m.	Preescolar	Preescolar 1
De la mañana			7:00 a.m. a 12:00 .m.	Básica Primaria	1°. A 5°.	
De la Mañana			7:00 m. a 1:00 p.m.	Básica Secundaria Media Académica y Media	6°. A 9°. 10°. Y 11°.	
De la tarde			1:00 p.m. a 5:00 p.m. 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Preescolar Básica Primaria	Preescolar 2 3° Y 5°	
CAMPO AMALIA		De la mañana	7:00 a.m. a 11:00 a.m.	Preescolar	Preescolar 1	
			7:00 a.m. a 12:00 .m.	Básica Primaria, Escuela Nueva	1° A 5°	
			7:00 m. a 1:00 p.m.	Básica Secundaria, post primaria Media Académica y Media Rural	6°. A 9°. 10°. Y 11°.	
SANTA LUCIA		De la mañana	7:00 a.m. a 11:00 a.m.	Preescolar	Preescolar 1	
			7:00 a.m. a 12:00 .m.	Básica Primaria	1°. A 5°.	
D I R E C T I V O		SEDE	JORNADA	NOMBRE DEL DIRECTIVO DOCENTE	CARGO	RESPONSABILIDADES/ NIVEL
	I.E.G.L.V. BARRANCA LEBRIJA	Completa	John Fredys Prieto Martinez	Rector	Representación Legal	Variable
	PRINCIPAL	De la Mañana	Mildreth Angarita Vergel	Docente	Docente de Aula -Primaria	7:00 am a 1:00 pm
		De la mañana	Sandra Milena Cañizares Ojeda	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) Celular: 31681884120

E-mail: ie.barranclebrij@gmail.com

“NUESTRA EDUCACIÓN SE REFLEJA EN LA GRANDEZA DE LA COMUNIDAD”



PEI 2024

					pm	
	De la mañana	Yusandri Ospino Bayona	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Yolima Hernandez	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Angela Clarena Lobo Salazar	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Astrid Rodriguez Contreras	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Hernando de Jesus Sanchez Contreras	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Carlos Mario Garcez Gomez	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Monica Vargas Ramos	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Claudia Solano Rubio	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Adrian Vega Bolivar	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Jorge Carlos Perez Jimenez	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Jonathan Montes Avila	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Uriel Fernando Montoya Carmona	Docente	Docente de Aula - Secundaria		
	De la mañana	Doris Isabel Meza Robles	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la mañana	Jhon Conde Franco	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la Mañana	Diana Milena Royero Garcia	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm	
	De la tarde	Dora Elisa Vega Vega	Docente	Docente de Aula- Primaria	1:00pm a 6:00 pm	
	De la Tarde	Nelsy Maria Mendoza Moscote	Docente	Docente de Aula- Primaria	1:00pm a 6:00 pm	
	De la tarde	Uriel Fernando Montoya Carmona	Docente	Docente de Aula- Primaria	1:00pm a 6:00 pm	
	Campo Amalia	De la mañana	Carlos Alberto Mejia Rodriguez	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm
		De la mañana	Liseth Carolina Quintero Moncada	Docente	Docente de Aula - Secundaria	7:00 am a 1:00 pm
		De la mañana	Rosalba Vargas Rincon	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm
		De la mañana	Luz Marina Galvan Santana	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm
	Santa Lucia	De la mañana	Ana Cecilia Peña Vega	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm
		De la mañana	Martha Gonzales Parra	Docente	Docente de Aula- Primaria	7:00 am a 1:00 pm



6.1 FUNDAMENTO, PRINCIPIOS Y FINES QUE ORIENTAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1.1 FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS:

Uno de los propósitos fundamentales de la educación es la de proporcionar al individuo los elementos básicos para participar en la vida social y permitir su desarrollo personal. En esta tónica la comunidad educativa creará situaciones que le permitan al estudiante experimentar vivencialmente lo que es la cooperación, el ejercicio de la autonomía, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, el respeto, la equidad y la participación democrática.

6.1.2 FUNDAMENTOS EPISTEMOLOGICOS:

La función del proceso educativo está orientada hacia la construcción del conocimiento y la adquisición de un aprendizaje significativo que permitan a los estudiantes comprender, explicar e interpretar su realidad física y social. La formación debe capacitar al estudiante para desplegar todas sus potencialidades y desarrollar su capacidad para: jerarquizar lo importante y lo secundario, seleccionar lo significativo y eliminar lo inútil o no pertinente.

6.1.3 PEDAGOGICOS:

Es necesaria una educación que insista en un contenido realista y científico, ligado a la vida, buscando recuperar el sentido de lo humano, lo afectivo y lo sensible de la persona, y que contribuye a la formación del hombre moderno, de sus valores culturales y al fortalecimiento de la paz. La enseñanza humanística, científica y técnica es vital en esta propuesta.

6.1.4 PSICOLOGICOS:

Se entiende la educación como un orden de ideas, de experiencia y de realización muy específicas con la totalidad de sus dimensiones, en la continuidad interrumpida del desarrollo desde los primeros momentos de la existencia hasta los últimos, ese afán de formar el hombre del mañana, la comunidad educativa del centro propiciará las actividades que sirvan de estrategias didácticas para el logro de los objetivos institucionales.

6.1.5. AXIOLÓGICOS:

Uno de los grandes propósitos de éste proyecto es la educación para la formación y el rescate en valores, para la convivencia social, la vida democrática y pacificaría, autoestima, la libertad, el respeto y la responsabilidad como dimensiones en que el hombre necesita prepararse para el desarrollo de la vida, en conocimiento, la belleza y el saber.

6.1.6. ANTROPOLÓGICOS:



PEI 2024

Consientes que detrás de toda concepción pedagógica subyace un concepto sobre el ser humano, se fundamenta en aspectos como la identidad, la autonomía y la pluridimensionalidad de toda persona.

6.2. PRINCIPIOS:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA, de Barranca Lebrija, fundamenta su propuesta en cinco principios, para expresar la concepción de hombre en formación permanente. “ El ser humano es persona ” y creemos en la necesidad de “Humanizar” el tejido social dentro del cual se desarrolla la persona.

- El hombre es ser social “, la Institución propende por una sociedad más justa y participativa capaz de superar los individualismos que impiden al hombre buscar el bien común.
- “ La persona es libre y autónoma, el colegio quiere desarrollar sus propósitos de lograr una sociedad autónoma, capaz de forjar su propio destino, reconociendo sus derechos y deberes.
- “ El hombre es activo y creativo ” se propende el desarrollo integral del joven en un proceso centralizado en el mismo como sujeto vital, capaz de desarrollar su propia creatividad.
- “ Los procesos educativos ” se entenderá como el conjunto de acciones mentales, psicomotrices, afectivas y volitivas que desarrolla cada estudiante para formarse integralmente.

6.3. CONTENIDOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

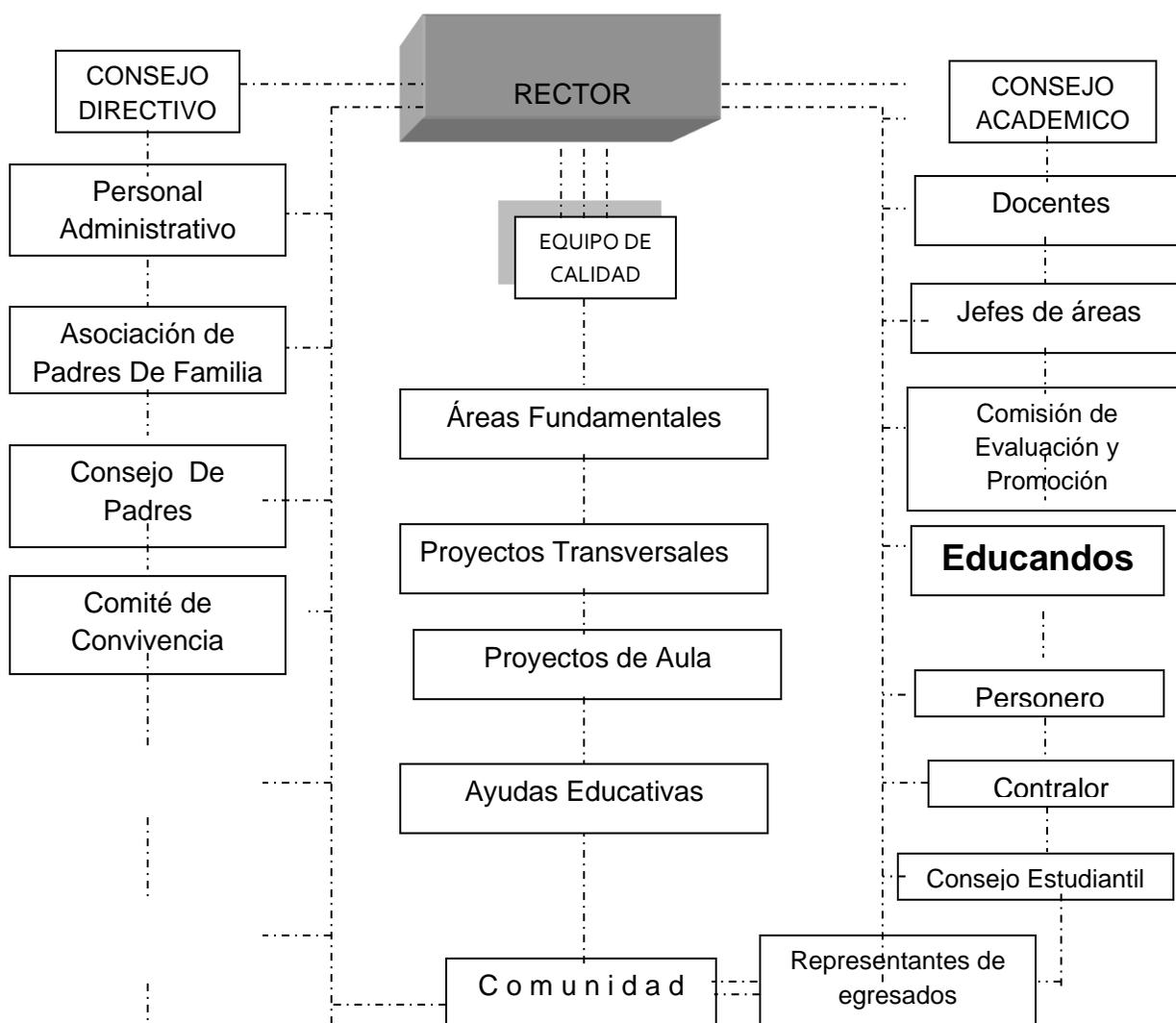
De acuerdo con el Decreto 1860194 los aspectos mínimos que se deben contemplar en un manual de convivencia son los siguientes:

1. Normas de conducta personal que faciliten la ejecución de actividades en grupos y contribuyan al fortalecimiento de los valores y actividades señaladas como objetivos del PEI.
2. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
3. Pautas para el uso cuidadoso de los servicios e instalaciones de los establecimientos con el propósito de facilitar el acceso de todos los alumnos y la adecuada conservación de los equipos, edificaciones e implementos.
4. Normas de conductas que garanticen el mutuo respeto y fortalezca el crecimiento de autoestima de los estudiantes menores de edad, definición de daros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad incluye la instancia del diálogos y conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos incluyendo el derecho a la defensa.
8. Las pautas para el reconocimiento y funcionamiento de las organizaciones infantiles.
9. El reglamento de la elección de representantes al consejo directivo y la escogencia de los voceros de los demás voceros previsto en el presente, manual, el proceso de elección del personero de estudiantes.
10. La MISIÓN de la institución que defina la razón de ser como establecimiento educativo.
11. La VISIÓN, como la proyección del futuro de la Institución.
12. Perfil del estudiante.

VER ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA



Gobierno Escolar y la Organización Institucional



7.1 ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según los dispuestos en el artículo sexto (6) de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en las organización, desarrollo y evaluación del PEI, que se ejecutará en nuestro establecimiento educativo y se compone de los siguientes estamentos.

- Los estudiantes que se han matriculado



PEI 2024

- Los padres y madres, acudientes en sus defectos, los responsables en la educación de los estudiantes matriculados.
- Los Docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares, que cumplen funciones directas en la prestación de servicio educativo.
- Los egresados para participar.
- Personal de la comunidad del sector productivo.

Todos los miembros de la Institución Guillermo León Valencia, son competente para participar en la dirección del proyecto educativo Institucional, y lo harán por medio de su representante en los órganos del gobierno escolar, usando medios y procedimientos establecidos en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Con el fin de democratizar la educación en nuestra comunidad educativa

Todos los establecimientos educativos deben organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860/94. El gobierno escolar de la Institución Educativa Guillermo León Valencia está conformado por:

1. Consejo Directivo. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración del establecimiento.
2. Consejo Académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector. Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodo anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá sus reemplazos para el resto del periodo.

7.1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El establecimiento Educativo Guillermo León Valencia y escuelas asociadas, contará con un consejo Directivo Común de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 143 de la Ley 115 de 1994. En este caso la elección de los representantes que lo integran se hará en sendas reuniones conjuntas de las juntas Directivas de las asociaciones de padres de familia. Del consejo de estudiantes, de las asambleas de los Docentes de los establecimientos y de las asambleas de los ex alumnos

En cada establecimiento educativo del sector oficial o privado existirá un Consejo Directivo que según el Decreto 1860/94 estará integrado por:

1. El rector de la Institución, quien preside y convocará ordinariamente una vez por mes y



PEI 2024

extraordinariamente cuando lo considere conveniente

2. Dos representantes de los docentes de la Institución, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil, entre los alumnos que estén cursando el último grado que ofrezca la institución.
5. Un representante de los ex alumnos; elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el establecimiento educativo el representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las mismas organizaciones.

7.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento del plantel.
2. Servir de instancia en la solución de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
3. Adoptar el pacto de convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actividades académicas.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes



PEI 2024

14. Reglamentar los procesos electorales previstos por el consejo electoral.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares
16. El Consejo Directivo de los establecimientos estatales administrará los fondos de servicios docentes (Artículo 5. Decreto 1857 de 3 de Agosto de 1994).
17. Darse su propio reglamento.

7.1.3 EL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico velará por la orientación pedagógica de la Institución, verificará y avalará las actas de las diferentes comisiones de evaluación y promoción. Cuando se trate de promoción anticipada deberá convocarse por el rector mediante resolución motivada y las decisiones que allí se tomen quedaran consignadas en actas separadas. Según el Decreto 1860/94 el Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado además por los directivos docentes y un docente de cada área definida en el plan de estudios. (Decreto 1860/94, art. 24).

7.1.4 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del P.E.I.
2. Estudiar, modificar y ajustar el currículo propiciando su continuo mejoramiento
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

7.1.5 JEFE DE AREA

Es el docente responsable de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad. Dirige, coordina y controla las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.



PEI 2024

FUNCIONES

- Tener una actitud vigilante frente al compromiso con la filosofía educativa, la misión institucional y el perfil INSTITUCIONAL.
- Elevar los niveles existentes de calidad educativa en su respectiva área.
- Velar porque el área y el programa, sea altamente competitivos.
- Sostener una visión prospectiva de los currículos en el saber de su respectiva área.
- El docente coordinador de área debe presentar la propuesta de currículo de su asignada
- Dar orden, sentido, coherencia e integralidad a las competencias de su área.
- Procurar el desarrollo tecnológico y la participación virtual en redes del área.
- Analizar las estadísticas de morbilidad y deserción académica y diseñar programas de solución.
- Ser un constante promotor de nuevos métodos y estrategias de enseñanza en su área.
- Atender las necesidades e inquietudes de los docentes en lo atinente al proceso educativo de su área.
- Proponer cursos de capacitación que respondan a las necesidades de los docentes del área.
- Las demás que le sean asignadas.

7.2 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Participación: En la administración de la institución se le da amplia y suficiente participación a padres de familia, educadores y estudiantes; importantes para la concentración de políticas y acciones para que se produzca el crecimiento de la comunidad.

Gobierno escolar: Conformado democráticamente para coadyudar a la realización, materialización y aplicación del PEI.

La autogestión: En el colegio tratamos de comprometer el potencial humano para el logro de las metas propuestas.

La autonomía: Tratamos en el colegio de que cada uno realice sus tareas con agrado y libertad, sin que se menoscabe las libertades de los demás.

7.3 FUNCIONES DEL RECTOR.

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar (De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la LEY 715 de 2.001).



PEI 2024

- a. a. Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos
- f. interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- g. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones y deberes correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal, departamental o quién haga sus veces.
- h. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- i. Participar en la definición de perfiles para la selección definitiva.
- j. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia (Decreto 1850 de agosto de 2002).
- k. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos
- l. docentes y administrativos a su cargo.
- m. k. Imponer las sanciones disciplinarias a los alumnos, propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- n. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- o. m. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con sus requerimientos.
- p. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- q. o. Rendir un informe al Consejo directivo de la institución Educativa al menos cada seis meses.
- r. Administrar el fondo de servicios educativos y recursos que por incentivos
- s. se le asignen, en los términos de la presente ley.
- t. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- u. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta

Prestación del servicio educativo.

7.4 FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Los profesores dependen el Rector y por Autoridad funcional del Coordinador Académico. Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen los logros propuestos.



PEI 2024

- Orientar las clases que le corresponden y en el horario señalado de acuerdo con el currículo y las normas legales vigentes.
- Consignar oportunamente en el diario de campo las clases orientadas con base en las necesidades de los estudiantes, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por los directivos decentes y presentarlo al Coordinador Académico en las fechas acordadas.
- Informar al director de grupo las irregularidades que los estudiantes presenten con relación al aprovechamiento, esfuerzo personal, asistencia y comportamiento general
- Dirigir y orientar a los estudiantes en los trabajos, consultas, talleres, ejercicios de aplicación, afianzamiento, ejercicios de recuperación o refuerzo con la bibliografía necesaria
- Asistir y formar parte activa en los actos que se programen en la institución
- Asistir y formar parte activa de las reuniones del Consejo de profesores convocadas por el Rector o, en casos especiales, por quien haga sus veces Desarrollar la teoría y práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador.
- Fortalecer la investigación y aplicación del saber en el campo pedagógico y científico
- Responder por los sitios de vigilancia que para la buena marcha de la disciplina le sea asignados
- Proponer a los directivos de la institución sugerencias e iniciativas en el aspecto académico y disciplinario
- Informar al coordinador las dificultades disciplinarias de los estudiantes que ameriten un tratamiento especial
- Dar solución a los problemas que se presenten con los estudiantes, atendiendo el conducto regular
- Dar a conocer a los estudiantes y a los padres de familia es estado académico en que se encuentran, acompañándolos, en caso de ser necesario, de las recomendaciones pertinentes
- Mantener una relación constante con los acudientes de los estudiantes en especial con los que se evidencia insuficiencia en las áreas que orienta
- Pedir asesoría a la comisión de evaluación sobre casos individuales de alumnos que persistan en insuficiencia académica
- Tomar parte activa en las diferentes comisiones que le sean asignadas por el rector, Consejo Directivo, Consejo Académico, Coordinador, Jefe de Área o Consejo de Padres
- Elaborar, aplicar y evaluar las actividades de refuerzo y validaciones que se deben practicar en la institución con el área de su especialidad
- Preparar sus clases y proveerse oportunamente del material didáctico necesario y atender su asignación académica.
- Asistir a los cursos de capacitación, seminarios, talleres, encuentros y demás eventos



PEI 2024

organizados por las directivas de la institución, el Núcleo Educativo y Secretaría de Educación.

- Cuidar, proteger, conservar, hacer buen uso del material y equipos a su cargo y responder por estos
- Dar buen trato a los estudiantes, padres de familia, compañeros y directivos de la
 - Institución.
- Participar con sus compañeros en la elaboración y ejecución del plan integral de área, evaluándolo permanentemente. Teniendo en cuenta las fortalezas, debilidades y correctivos a aplicar en el mejoramiento continuo de los resultados.
- Participar y ejecutar los proyectos extracurriculares que programe la institución
- Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades de las áreas respectivas.
- Participar y organizar las actividades de enseñanza – aprendizaje de las áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- Presentar al Rector o al coordinador Académico informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando los informes con su firma.
- Participar en la administración de estudiantes conforme lo determina el Manual de Convivencia de la Institución y presentar los casos especiales al Rector o al coordinador para su tratamiento.
- Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
- Presentar periódicamente informe al Rector o al coordinador académico sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Participar en los comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del plantel.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.



PEI 2024

- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

7.5 DOCENTE COORDINADOR DE DISCIPLINA

“Tareas del educador coordinador de disciplina.”

(Se pueden rotar por semana):

- Presentarse al bloque y a la jornada con 10 minutos de anticipación.
- Abrir las puertas y portones de acceso al bloque.
- Hacer los toques de timbre en los horarios acordados.
- Hacer las distribuciones de sus compañeros educadores de los puntos de vigilancia en los descansos.
- Realizar las formaciones de alumnos para hacer las observaciones de comportamiento y dar las informaciones.
- Atender en primera instancia las situaciones de comportamiento de los estudiantes que se presenten en los descansos.
- Comunicar al coordinador de jornada las novedades y casos que estime convenientes.
- Otras dadas verbal o por escrito del rector, los coordinadores o docentes coordinadores de jornada. “

7.6 DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO

Funciones del director de grupo.

Cada grupo tendrá su director que tendrá las siguientes funciones específicas:

- Representar a su grupo en lo académico, en lo comportamental, deportivo, cultural y en otras actividades donde su grupo esté presente.
- Hacer las orientaciones grupales y personalizadas de sus alumnos.
- Implementar estrategias para el mejoramiento continuo de sus alumnos en lo académico y comportamental
- Velar por el buen uso de la silletería y demás enseres del grupo.
- Llenar las fichas observador del alumno.
- Mantener informado a los coordinadores las novedades con su grupo.
- Atender solícitamente las quejas y reclamos de su grupo y coordinar con quien corresponda la solución de problemas y conflictos
- Atender e informar a los padres de familia el estado académico y



PEI 2024

comportamental de sus alumnos.

- i. Otras funciones dadas verbalmente o por escrito del rector y/o los coordinadores.

7.7 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Guillermo León Valencia promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes.

- a. Suministrar espacios o ayudas para iniciativas existentes.
- b. Apoyar y mantener buenas relaciones con Directivos, Docentes y Estudiantes
- c. velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- d. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y.
- e. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en la institución elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

7.8 CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La Junta Directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de las clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Funciones del Consejo de padres.



Son funciones del Consejo de padres los siguientes:

- A. Cumplir los estatutos y las determinaciones de la Asamblea general y de la junta directiva.
- B. Concurrir a la asamblea general de padres de familia.
- C. Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes propuestos por la junta directiva.
- D. d. Participar en los debates de la asamblea general con los derechos a voz y voto y presentar proyectos e iniciativas que estimen convenientes para lograr los fines de la asociación.
- E. Aceptar los cargos para que sea designado en la junta directiva.
- F. Vigilar el manejo responsable y adecuado de los aportes, ayudas, subsidios y auxilios recibidos
- G. Velar por el cumplimiento del plan de acción presentado por la junta directiva ante la asamblea general.

7.9 COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía, promoviendo actividades para fortalecer el crecimiento en valores y mediar los conflictos que se presenten entre los integrantes de la Comunidad Educativa, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

El Comité se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y estará integrado por:

- Dos (2) representantes del personal docente elegidos por los profesores.
- El representante del Consejo Estudiantil.
- El Personero de los estudiantes.
- Dos (2) representantes de los Padres de Familia
- El Coordinador.
- El Orientador

FUNCIONES

- Instalar mesas de conciliación, cuando alguno de los actores de la comunidad Educativa lo solicite, con el fin de buscar la solución pacífica de los conflictos.
- Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad Educativa.



PEI 2024

- Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Promoción de actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad Educativa.
- Llevar un registro de los casos remitidos, tratados y las acciones dispuestas para la posible solución del conflicto.
- Darse sus propias funciones o reglamento.

7.10 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Personero de los estudiantes.

(Art. 94 Ley 115 del 94 y Art. 28 Decreto 1860). Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, será elegido en votación directa de todo el estudiantado, asesorado por el Consejo Directivo y Consejo Electoral.

Los aspirantes deben presentar un proyecto de su plan de trabajo, al inscribirse como elegibles en Rectoría, en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año escolar o semestre escolar.

Para ser personero el estudiante aspirante deberá tener como mínimo 2 años de antigüedad en la Institución y haberse destacado en su desempeño académico y disciplinario encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Será por el proceso democrático y para un periodo de un año o un semestre escolar, según las circunstancias. Si el personero o representante no cumple con sus funciones o comete una falta grave, serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El representante de los estudiantes al consejo directivo, será elegido por el Consejo Estudiantil en reunión convocada y orientada por el Rector.

Relevo de cargo:

Si el personero o representante no cumple con sus funciones o comete una falta grave, serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo.



Funciones del personero de los estudiantes.

Serán funciones del personero escolar las siguientes:

- A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- B. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros estudiantes sobre violación a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- C. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- D. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

7.11 CONTRALOR ESCOLAR.

La Contraloría Escolar será la Encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

CONTRALOR ESCOLAR.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la sede educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del contralor escolar.

- a) Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- b) Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- c) Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- d) Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- e) Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Aguachica.
- f) Solicitar a la Contraloría General de Aguachica que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.



PEI 2024

- g) Solicitar a la Contraloría General de Aguachica las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- h) Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- i) Verificar que el Rector I publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, proyectos productivos y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- j) Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- k) Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- l) Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de sisben 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica. Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

7.13 CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Consejo de estudiantes

(Art. 29 Decreto 1860 del 94). En el establecimiento Educativo Guillermo León Valencia el Consejo de Estudiante es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

Funciones del Consejo de estudiantes.



PEI 2024

Serán funciones del consejo de estudiantes, las siguientes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante al consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Velar por cuidado, conservación y protección de las instalaciones locativas; así como el cuidado del entorno natural y patrimonio cultural de la institución.
- d. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores y que le atribuya el manual de convivencia

La calidad de miembro al Consejo de estudiantes se pierde por:

- a. Cancelación de matrícula por cambio de domicilio.
- b. Deficiencias académicas a criterio del consejo académico.
- c. Violación reiterada a las normas de este manual a criterio del comité de convivencia.”

7.14 ALUMNOS MONITORES DE GRUPO.

Alumnos monitores de grupo.

Cada grupo elegirá dentro de su seno un alumno(a) con cualidades de líder, responsable y que goce del aprecio de sus compañeros, para cumplir con tareas y ayudarles a la buena marcha del grupo. Se le asignan básicamente las siguientes tareas:

- a. Asistir a las reuniones que se programen y donde se traten asuntos académicos y comportamentales del grupo al cual representan. Llevar luego la información al grupo.
- b. Servir de intermediarios positivos en la solución pacífica de problemas y discrepancias entre sus compañeros y entre educadores y alumnos en función de las áreas servidas y que no represente gravedad o trascendencia.
- c. Representar con dignidad y altura a su grupo y ante las directivas del plantel, siguiendo el conducto regular (Educador, director de grupo, coordinador, rector).
- d. Liderar en el grupo ambientes propicios para el estudio responsable y el buen desempeño y desarrollo de las clases y demás actividades grupales.
- e. Servir de vocero de las inquietudes, sugerencias y propuestas de sus compañeros ante el director de grupo.
- f. Promover la integración del grupo en eventos culturales, deportivos y sociales.



PEI 2024

A criterio del director de grupo y con la aprobación de la mayoría de los alumnos del grupo se puede reemplazar el monitor de grupo, si éste no cumple con las tareas encomendadas.”

7.15 FUNCIONES DEL SECRETARIO

- El secretario depende del Rector y presta su servicio a la comunidad educativa en el nivel administrativo y logístico. Apoya el proceso administrativo y académico.
- Son funciones propias del secretario recibir y organizar la información que llega y sale de la Institución.
- Organizar y sistematizar todos los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Atender con eficiencia y amabilidad a los usuarios del servicio en sus necesidades de información y documentación de sus acudidos.
- Responder responsablemente por los materiales y recursos puestos bajo su responsabilidad.
- Cumplir con el horario de la jornada de trabajo establecida en la institución.
- Participar en las reuniones que convocan los directivos para levantar actas, rendir informes etc.

7.16 BIBLIOTECARIO.

Cumple, además, una importante función pedagógica pues, en colaboración con los otros docentes del centro, ha de ofrecer a los alumnos nuevas oportunidades de aprendizaje en lo que se refiere al uso plural de las fuentes de información y al acceso a la lectura como forma de entretenimiento y medio de enriquecimiento personal.

Ejerce, finalmente, una importante labor para establecer cauces de comunicación entre la biblioteca escolar, por un lado, y centros documentales externos y otras instituciones del entorno social y cultural del centro, por otro.

Funciones del bibliotecario

Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.

Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.

Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.

Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.

Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.



PEI 2024

Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.

7.16 FUNCIONES DEL CELADOR

- El celador depende del nivel directivo y administrativo, presta apoyo logístico a los demás dependencia y responde por todos los bienes y recursos de la institución puesto a su cuidado.
- Cumplir con el horario y jornada que la institución le asigne y de acuerdo a normas laborales.
- Controla y administra los sistemas de seguridad como llaves, puertas, candados, chapas etc.
- Responde responsablemente por todos y cada uno de los objetos, planta física, herramientas etc. Puestos a su cuidados.
- Proporciona información veraz y eficaz de los recursos y su buen estado.
- Participar en las reuniones que convoca los directivos y rendir informes de sus tareas y diarias a los directivos y comunidad educativa.
- Y otras que le establezca las normas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

7.17. FUNCIONES DE LA ASEADORA

- Depende del Rector en jerárquico, le corresponde ayudar y colaborar con la presentación, la higiene y buena imagen de la Institución.
- Barrer y trapear las superficies enchapadas.
- Barrer los espacios abiertos de la Institución.
- Recoger y ordenar objetos que puedan ser de peligro para los niños.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo al horario estipulado en la Institución.
- Participar en las reuniones que convoque las directivas.
- Rendir informes de su labor periódicamente.
- Responder por los implementos y materiales puestos a su cuidado y uso.
- Y otros inherentes a su labor

7.18. FUNCIONES DE LAS MANIPULADORAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR

- Depende del nivel logístico y de servidos su labor es la da proveer, elaborar y administrar los recursos y medios con que se provee los alimentos a los alumnos.
- Cumplir el horario y la jornada que le establecieron la cooperativa y los responsables del orden cooperativo.
- Cuidar y administrar los recursos alimentarios y los medios de procesarlos para garantizar su servicio eficiente y eficaz.
- Servir y controlar la población estudiantil, en el horario de alimentación.
- Fijar las horas por turnos en que se despachan los alimentos a los estudiantes.
- Controlar la higiene y el aseo dentro del restaurante escolar.



PEI 2024

- Informar a los directivos de las anomalías en uso y servicios del restaurante y con relación al comportamiento de los estudiantes.
- Participar en las reuniones convocados por los directivos y comunidad de usuarios.

CAPITULO VIII SISTEMA DE MATRICULA (Tema tratado en el Manual de Convivencia)

8.1 LA ADMISIÓN

La admisión es el evento por el cual la Institución selecciona de la población estudiantil, quienes podrán ser admitidos de acuerdo a la capacidad locativa Institucional y los cupos establecidos por el Consejo Directivo; en el caso del personal antiguo sólo tiene que renovar la matrícula (cumplidos los requisitos). Los estudiantes nuevos son aquellos provenientes de otras Instituciones que voluntariamente solicitan su admisión, quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la Institución pueden matricularse en alguno de los grados y programas técnicos que ésta ofrece.

1: Los estudiantes que se hayan retirado de la Institución, indistintamente de sus motivos tendrán que solicitar cupo y cumplir con los requisitos de admisión.

2: Los estudiantes nuevos que tengan la condición de desplazados, el rector determinará las pautas y condiciones para su admisión, si se hace necesario, en casos especiales consultará con el Consejo Directivo.

8.2 REQUISITOS DE LA ADMISIÓN

Para ser admitido en la Institución se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Presentar los certificados de estudios; donde conste que se encuentra a paz y salvo con cada una de las asignaturas que en el mismo aparecen reportadas.
2. Presentar la documentación legal requerida a secretaria (véase requisitos de matrícula)
3. Obtener la orden de matrícula y/o de renovación previa revisión de los informes académicos y disciplinarios.
4. Valoración psicológica para los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales



PEI 2024

La admisión y matrícula, se hará bajo la supervisión del rector y/o coordinador académico, previamente autorizada, acorde con los lineamientos del Consejo Directivo (Ley 115 de 1994).

La Institución Educativa prestará atención especial a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

8.3 LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS

De acuerdo al artículo 95 de la Ley 115 de 1994 la matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo y por ende como estudiante regular de la Institución. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y será renovada cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

Se está matriculado, cuando dicho proceso ha sido registrado en el Libro de Matrículas, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en este Pacto de Convivencia ya sea: matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al suscribir el contrato de matrícula deberán estar presentes y firmar el Libro de Matrículas uno de los padres o en su defecto el representante legal y/o el acudiente y el estudiante.

A ningún estudiante se le podrá registrar la matrícula hasta que no cumpla con los requisitos documentales, académicos y disciplinarios.

8.4 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

El alumno que ingrese por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido oficialmente admitido.
2. Tener una edad mínima de cinco años cumplidos para preescolar y un máximo de 13 años para sexto grado.
3. Presentarse en la hora y fecha indicada por la Institución, acompañado de uno de sus padres, representante legal o acudiente, con los documentos debidamente diligenciados en un fólder azul colgante con su respectivo gancho así:



PEI 2024

- a. Cuatro fotos tamaño cédula (deberán estar marcadas con los nombres y apellidos en la parte posterior)
- b. Recibos de pago por conceptos de matrícula (solo en el caso de acabarse la gratuidad), derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.
- c. Certificados de los grados anteriores debidamente diligenciados.
- d. Registro civil original (art.44 de la Ley 1098/06, Código de la Infancia y la Adolescencia “Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento”)
- e. Fotocopia del documento de identidad actualizado
- f. Fotocopias de control de vacunas exigidos por el Ministerio de Salud.
- g. Fotocopia del documento de afiliación al régimen de salud y/o seguro estudiantil (art.44 de la Ley 1098/06, Código de la Infancia y la Adolescencia “comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud”)
- h. Paz y Salvo expedido por la Institución donde haya cursado el último año de estudio.
- i. Presentar la valoración psicológica de aquellos estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales
- j. Observador del alumno que registre un comportamiento adecuado para la convivencia social, en caso contrario se le negará el cupo.
- k. Constancia de retiro del SIMAT

8.5 LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo y para cada grado del año escolar.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año escolar
2. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido al grado siguiente, dentro del mismo año escolar, a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar
3. Cuando por voluntad propia desee repetir el año reprobado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art 6 y su comportamiento sea adecuado para la convivencia social, es decir, que no se le haya negado el cupo por mal comportamiento.



PEI 2024

Cuando al renovar la matrícula el estudiante presente dificultades de comportamiento para la convivencia social, debe firmar acta de compromiso para continuarle con el debido proceso de seguimiento académico y/o disciplinario. El estudiante que después de haberle hecho los llamados correspondientes y el padre de familia haber firmado actas de compromiso y no haya mejorado en su convivencia social no tendrá cupo para el año siguiente.

8.6 REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

1. Presentarse dentro de los plazos (hora y fecha) establecidos por la Institución y la Secretaria de Educación, acompañado de su padre, representante legal o acudiente, con los documentos debidamente diligenciados.
 - a. fotos recientes tamaño cédula 3x4 (deberán estar marcadas con los nombres y apellidos en la parte posterior)
 - b. Orden de renovación de matrícula
 - c. Recibos de pago por conceptos de matrícula (sólo en el caso de acabarse la gratuidad), derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos autorizados por la secretaria de educación y Aprobados por el Consejo Directivo
 - d. Boletín del año anterior con el concepto de promovido
 - e. Fotocopia de afiliación al régimen de salud y/o seguro estudiantil (art.44 de la Ley 1098/06, Código de la Infancia y la Adolescencia “comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud”).
 - f. Paz y Salvo general de las obligaciones adquiridas con la institución.
 - g. Carné de vacunación, para niños, exigido por el Ministerio de Salud.
 - h. En el observador del alumno debe aparecer que su comportamiento sea adecuado para la convivencia social, en caso contrario se le negará el cupo.

2. El pago de servicios complementarios será de acuerdo a lo establecido por el M.E.N., regulado por el Consejo Directivo, los alumnos de los niveles preescolar, primaria, básica secundaria y media técnica de los establecimientos educativos oficiales deberán pagar los siguientes Servicios Complementarios por una sola vez al año:
 - a. Sostenimiento de equipos
 - b. Sistematización de calificaciones
 - c. Carné estudiantil
 - d. Material didáctico, actividades deportivas y culturales
 - e. Laboratorio.

Todo estudiante debe matricularse en la fecha que establece la institución, en caso que no pueda hacerlo debe justificar oportunamente por escrito, de lo contrario la institución se reserva el derecho de admisión.



Los estudiantes del grado 11 cancelarán el derecho a grado según la norma vigente, en la fecha estipulada por la Institución.

8.7 IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.

- a. Ser menor de edad.
- b. Tener dificultades de orden moral o judicial.
- c. No poseer la patria (Emitida por un juez de menores o de familia) potestad de su acudido en caso de padres separados.
- d. Ser incapaz psicológica o mentalmente.
- e. Estar vinculado a la Institución como estudiante.

8.8 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Todo estudiante en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente, para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, presentar una justificación por escrito para su ingreso
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución.
3. Cumplir con la etapa productiva (horas de práctica) o en su efecto elaborar un proyecto productivo relacionado con la modalidad técnica, que debe ser entregado con anterioridad para ser avalado. (Proyecto que es indispensable para graduarse)
4. Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos según lo expresado en la normatividad vigente; quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
5. Cumplir con El Pacto de Convivencia y Formación Escolar (Reglamento) el cual tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.

Las partes, alumno, tutor e institución educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Código de la infancia y la adolescencia, Ley General de Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.



8.9 CAUSALES PARA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante Carmelitano y todos los derechos contemplados en este manual cuando:

1. No se formalice la renovación de matrícula
2. Por el retiro voluntario, sólo el padre de familia o acudiente registrados en la matrícula podrán retirar a su acudido
3. Exclusión avalada por el Consejo Directivo y firmada por el rector (sólo en casos necesarios y que por su gravedad ameriten el retiro del estudiante).
4. Presentar documentos falsos en el momento de la matrícula, después de haber aprobado la expulsión el Consejo Directivo
5. La inasistencia injustificada por más del 20 % del periodo escolar

CAPITULO IX: RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

La Institución educativa Guillermo León Valencia como promotora de la educación, en el campo de la proyección comunitaria interactúa en forma activa con las diferentes organizaciones existentes en el municipio de Aguachica con el fin de participar en actividades propias de cada una de estas instituciones y a la vez servirse de ellas para su labor educativa en beneficio de toda la comunidad.

Las organizaciones sociales del Municipio de Aguachica con las cuales interactúa nuestra institución educativa son:

- LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- LAS PARROQUIAS
- HOSPITAL REGIONAL
- EMISORAS LOCALES
- POLICÍA MUNICIPAL
- EJERCITO NACIONAL
- POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- INDRED MUNICIPAL.
- NUCLEO EDUCATIVO
- SENA
- OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.
- FEDEGAN.

Las organizaciones anteriormente mencionadas planean, programan y ejecutan diversas actividades y programas teniendo en cuenta los intereses y necesidades de la comunidad Barranqueña y la Institución Educativa Guillermo León Valencia se vincula a ello ya sea



PEI 2024

como vocera de la información o como participe directa de los programas y eventos ofrecidos. Igualmente nuestro plantel educativo planea, programa y ejecuta actividades que involucran dichas organizaciones y busca su apoyo para que éstas redunden en beneficio de toda la comunidad. Es así como se interrelaciona de la siguiente forma:

Con la Administración Municipal: A través de las diferentes actividades programadas por sus dependencias como la UMATA, Secretaria de salud, INDRED, con los programas relacionados con la semana de la juventud , día del niño etc.

Con las parroquias a través de la comunidad misionera, orientación y consejería a padres de familia y alumnos., celebraciones religiosas como el día de la patrona de la población.

CAPITULO X: EVALUACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FISICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLOGICOS DISPONIBLES

10.1 COMPONENTE DE RECURSOS Y DE POTENCIAL HUMANO

10.1.1 INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

La planta física de la institución Educativa Guillermo León Valencia está conformada por **dos** sedes ubicadas separadamente dentro del mismo municipio. Éstos están dispuestos de la siguiente manera:

SEDE PRINCIPAL. SECCION BACHILLERATO. Ubicada en el corregimiento de Barranca Lebrija en la entrada de la población y consta de:

- 10 Aulas de clase en material.
- 1 sala de Informática.
- 1 Cancha Poli funcional con gradas en regular estado
- 1 Unidad Sanitaria para niños (con 3 servicios).
- 1 Unidad Sanitaria para niñas (con 3 servicios).
- 1 Pequeña Oficina Administrativa.
- 1 Tienda Escolar.

Amplia zonas de descanso.

La problemática que presenta esta sede en lo que se refiere a infraestructura es la falta de encerramiento debido a que los recursos asignados por concepto de gratuidad son muy poco y el valor de esta obra es demasiado caro, sumado a esto el problema social de varias familias que han invadido los predios de la institución desde hace muchos años y los cuales se niegan a desalojar.

Falta la unidad sanitaria para docentes.



PEI 2024

Con el aumento del número de estudiante las batería sanitaria son insuficiente es urgente su ampliación.

Debido al crecimiento de la población alrededor del colegio y al aumento de numero de salones, el consumo de energía eléctrica aumento considerablemente lo que representa una baja en el voltaje poniendo en riesgo los aparatos eléctricos como los computadores aire acondicionad etc.

SEDE PRINCIPAL.

SECCION PRIMARIA. Ubicada en el corregimiento de Barranca Lebrija en la parte céntrica de la población y consta de:

5 Aulas de clases en material.

1 sala de Informática (Pequeña).

1 Unidad Sanitaria para niños (con 3 servicios).

1 Unidad Sanitaria para niñas (con 3 servicios).

1 Oficina Administrativa adecuada.

1 Restaurante Escolar.

1 Kiosco en buen estado.

1 Patio de recreo.

La problemática en infraestructura radica en que no se puede realizar la construcción de más aulas por el espacio reducido lo que a llevado a dividir la jornada en mañana y tarde y ubicando los grados quinto en la sede del bachillerato.

SEDE: E.R.M. SANTA LUCIA.

Ubicada en el corregimiento de Santa Lucia a muchos kilómetros de distancia y consta de: colocar lo que falta

SEDE: E.R.M. CAMPO AMALIA.

Ubicada en el corregimiento de Campo Amalia a muchos kilómetros de distancia y consta de:

- 5 salones 3 en mal estado.
- 1 sala de informática en mal estado sin dotación.
- 1 restaurante escolar en mal estado.



PEI 2024

- Cuenta con un encerramiento en material.
- 1 laboratorio, que no cuenta con un lugar específico para su práctica.
- 1 biblioteca “semilla”.
- 1 unidad sanitaria en mal estado.
- No se cuenta con una zona deportiva.

CAPITULO XI: ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCION EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

Teniendo en cuenta que toda Institución educativa debe ser promotora constante de expresiones artísticas, deportivas, culturales, cívicas y religiosas, la Institución educativa Guillermo León Valencia articula su quehacer pedagógico con todos aquellos eventos municipales y regionales que se llevan a cabo a este nivel para motivar, promover, cultivar y desarrollar aptitudes, capacidades y habilidades de la población estudiantil.

A nivel interno el plantel educativo realiza los día deportivos y la semana cultural donde se destacan las modalidades de canto, poesía, teatro, danza, rondas y manualidades en donde los estudiantes pueden participar en forma libre y espontánea , teniendo la oportunidad de demostrar sus aptitudes y habilidades artísticas.

En el campo deportivo se cuenta con semilleros en voleibol, basquetbol, fútbol, microfútbol, beisbol, natación, tenis de mesa, ajedrez, deportes en los cuales se participa en los juegos intercurso a nivel municipal y nacional (Supérate).

CAPITULO XII: CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION

12.1 CRITERIOS PARA EVALUAR PERIODICA Y ANULAMENTE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Resultados académicos de cada grado por periodos
2. Cumplimiento de la Misión, Visión, Objetivos, Filosofía y Metas de la institución
3. Cumplimiento de los principios que rigen la institución
4. Logros del perfil del alumno
5. Logros del perfil del docente
6. Cumplimiento e implementación del modelo pedagógico institucional
7. Cumplimiento y aplicación del debido proceso en cada una de las instancias
8. Ambientes de aprendizaje y convivencia institucional
9. Sistema de comunicación e información



PEI 2024

10. Participación de la comunidad educativa en los distintos procesos institucionales.
11. Cumplimiento, aplicación y seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

12.2 ADOPCION DE TECNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES PREVISTAS

1. Reuniones semestrales de los educadores de las diferentes áreas.
2. Mesas de trabajo para análisis de cada criterio del P.E.I
3. Reuniones del Consejo Académico cada mes
4. Reuniones del Comité de evaluación y promoción al finalizar cada período
5. Reunión mensual de Asopadres
6. Jornadas pedagógicas por períodos
7. Informe sistematizado sobre logros y deficiencias académicas por períodos
8. Evaluaciones tipo Icfes al finalizar cada periodo
9. Aplicación de simulacros, en línea de pruebas saber en áreas fundamentales, con ayuda de Tics (Tablet, portátiles y teléfonos celulares)
10. Aplicación de simulacros presenciales con empresas privadas

12.3 DEFINICION DE CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNA DE LA EVALUACIONES

1. Implementación de estrategias para corregir, reforzar y motivar los procesos de aprendizaje y convivencia
2. Continuidad de procesos, metodología y estrategias asertivas
3. Análisis de pruebas, para crear y aplicar estrategias de mejoramiento.



FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO:

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Acuerdo No. 000.

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA, en uso de las facultades constitucionales establecidas en el preámbulo y los artículos 1-10, 13, 25, 44, 53 y 67 de la C.N, y de las facultades legales establecidas en la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015(el cual compiló toda la legislación educativa hasta ese año) y el decreto 1421 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su preámbulo y en los artículos 1- 10 establece los valores y principios constitucionales que rigen a toda persona e institución dentro del Estado Social de Derecho (E.S.D.D) que constituye a Colombia como República unitaria y descentralizada.
2. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 44 y 67 establece el derecho a la igualdad, la prioridad de los derechos de los niños y la educación como un derecho y servicio público con una función social específica, con responsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia.
3. Que la Ley General de Educación (ley 115/94) en su artículo 73 establece la obligatoriedad de un Proyecto Educativo Institucional para todo establecimiento educativo.
4. Que el Decreto 1860 de 1994 en sus artículos 14 y 15 establece los componentes y el procedimiento para la aprobación y adopción de los ajustes hechos al proyecto educativo institucional.
5. Que la institución Educativa entre los años 2020 y 2024 ha sufrido cambios administrativos de dirección, al igual que de personal docente, lo cual ha traído como consecuencia el re direccionamiento institucional y algunos cambios en la organización académica y pedagógica, programas de apoyo y alianzas estratégicas, entre otras.
6. Que la institución inició en el año 2019 el proceso de articulación con el SENA y esto ha generado cambios en la organización académica y en los desarrollos transversales que se deben ejecutar en los grados décimo y undécimo, como sucedió a partir del año 2021.
7. Que desde el año 2020 el consejo académico ha implementado ajustes al plan de estudios y al S.I.E.E.



PEI 2024

8. Que a raíz de la pandemia del Covid-19, el Ministerio de Educación Nacional profirió Lineamientos orientados a que los consejos directivos y académicos actuaran en pro de flexibilizar los contenidos disciplinares y la evaluación y promoción de los estudiantes. En tal sentido, la institución implementó ajustes a los planes de área, a los contenidos disciplinares y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E); este último mediante el acuerdo No. 006 del Consejo Directivo, aprobado el 13 de noviembre de 2020.

9. Que por todos los cambios sucedidos en el periodo 2019-2021 la institución ha reorientado su horizonte institucional y ha actualizado algunos aspectos centrales del proyecto Educativo Institucional como lo referente al modelo pedagógico, la organización académica y el Pacto de Convivencia.

10. Que corresponde al Consejo directivo como máxima autoridad del Gobierno escolar, estudiar y aprobar este proceso de resignificación del P.E.I de la institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA.

ACUERDA.

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar la presente propuesta de resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), para el periodo 2021-2025, incluidos los ajustes y complementos realizados en los años 2020 y 2021, como quedó establecido en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Autorizar la publicación del contenido de este P.E.I. a través del correo electrónico institucional **eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co**.

Artículo. 3. Aprobar que, en las cuatro primeras semanas de desarrollo curricular de cada año, se realice una tarea de difusión, conocimiento y análisis del P.E.I con los miembros de la comunidad educativa.

PARAGRAFO: Esta responsabilidad recae principalmente en el rector, los coordinadores, el personal administrativo y los docentes orientadores de curso; pero en este proceso participan todos los docentes de la institución.

Artículo. 4. Aprobar que, en las semanas de desarrollo institucional correspondientes al inicio de cada año escolar, se hagan los respectivos ajustes a este Proyecto Educativo Institucional.

Artículo. 5. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa conocer y adoptar como proyecto educativo Institucional, esta propuesta integral para el periodo 2021- 2025.

Artículo 6. La vigencia del presente PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I) es a partir del 13 de diciembre del año 2023 y deroga el anterior P.E.I. Su socialización se hará como se ha hecho a la comunidad educativa al inicio del año escolar y cuando la oportunidad lo permita.



PEI 2024

Griselda Rodríguez
49662681

Gleys Yaris Herrera Vasquez
1065865803

Anis Isabel Herrera Vasquez
49656280. Rgum

Mariana Sanchez Torrecilla
1101206664

Ludénith Montejó

Adrian Vega Bolívar

Uriel Montoya C.

[Signature]

JOHN FREDYS PRIETO MARTINEZ
RECTOR
C.C. 88280732

GRISELDA RODRIGUEZ
REP. DE PADRES DE FAMILIA
C.C. 49662681

URIEL FERNANDO MONTOYA C
REP DE LOS DOCENTES
C.C. 15428984

ADRIAN ERNESTO VEGA BOLIVAR
REP DE LOS DOCENTES
C.C. 77227136

MARIANA SANCHEZ TORRECILLA
REP DE PADRES DE FAMILIA
C.C. 1101206664

LUDENITH MONTEJO
REP SECTOR PRODUCTIVO
C.C. 49672898

GLEYS YARINES HERRERA VASQUEZ
REP EXALUMNOS
C.C. 1065865803

ANIS ISABEL HERRERA VASQUEZ
PADRES DE FAMILIA
C.C. 49656280